



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS
PRICOS COMERCIALES DE LA CIUDAD DE HUARAZ,
EJERCICIO 2018**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO
DE MAESTRO EN CONTABILIDAD CON
MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN**

AUTOR

**CRUZ VICUÑA, MELISSA YSABEL
ORCID: 0000-0003-2447-1168**

ASESOR

**SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS
ORCID: 0000-0002-5204-7412**

**HUARAZ – PERÚ
2019**

Título de la tesis

Cultura tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las empresas

PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018

AUTOR

Cruz Vicuña, Melissa Ysabel

ORCID: 0000-0003-2447-1168

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de
Posgrado, Huaraz, Perú

ASESOR

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de
Ciencias Contables, Financiera y Administrativas, Escuela
Profesional de Contabilidad, Huaraz, Perú

JURADO

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

Valverde Huerta, María del Rosario

ORCID: 0000-0001-5765-9621

Broncano Osorio, Nélida Rosario

ORCID: 0000-0003-8970-5629

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza
ORCID: 0000-0001-7876-5992
Presidente

Valverde Huerta, María del Rosario
ORCID: 0000-0001-5765-9621
Miembro

Broncano Osorio, Nélida Rosario
ORCID: 0000-0003-4691-5436
Miembro

Suárez Sánchez, Juan de Dios
ORCID: 0000-0002-5204-7412
Asesor

Agradecimientos

A Dios, por obsequiarme la vida, por su voluntad, su protección y por guiar mi camino, agradezco también a mi familia por ser mi impulso y mi apoyo para seguir adelante con mis estudios y lograr mis objetivos.

A todos mis docentes, por su comprensión y porque con sus enseñanzas fortalecieron mis conocimientos.

La Autora

Dedicatoria

A Dios, por su voluntad y protección, a mis padres, quienes me apoyan en el cumplimiento de mis objetivos.

A mi abuela Juana Escudero Peña por ser un ejemplo de valentía, esfuerzo y sacrificio en todo momento.

A todos los estudiantes, para que nunca se rindan y continúen esforzándose en cumplir sus metas.

La Autora

Resumen

En el Perú actualmente se dieron grandes cambios dado al crecimiento de la economía y por ende el crecimiento de las empresas PRICOS comerciales, generándose vacíos respecto al conocimiento del correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, naciendo el problema de investigación ¿Cómo la cultura tributaria influye en las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018; el objetivo principal determinar la cultura tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018. La investigación fue enfoque cuantitativo, nivel descriptivo correlacional, diseño de investigación no experimental – transversal, aplicándose un cuestionario de 15 preguntas, considerándose como población los 18 administradores de las 18 empresas PRICOS comerciales activas en SUNAT, se realizó una muestra por interés de la investigadora, utilizando la técnica de encuesta y como instrumento el cuestionario, siguiendo la Escala Likert para facilitar el recojo de información. Se introdujo los datos al software SPSS versión 26 para ser procesados, como resultado se obtuvo un valor de 0,647 estableciendo una correlación moderada entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias, cabe resaltar que se hizo uso de un coeficiente de confianza del 95%, con un margen de error del 5% (0.05); como la Significación asintótica (bilateral) es $0.004 < 0.05$ entonces se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula. Concluyendo que la cultura tributaria influye favorablemente en las obligaciones tributarias en las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018.

Palabras Claves: cultura tributaria, obligaciones tributarias.

Abstract

In Peru, there were currently major changes due to the growth of the economy and therefore the growth of commercial PRICOS companies, generating gaps regarding the knowledge of the correct fulfillment of tax obligations, creating the research problem How does the tax culture influence the tax obligations of the commercial PRICOS companies of the city of Huaraz, fiscal year 2018; The main objective is to determine the tax culture and its influence on the tax obligations of the commercial PRICOS companies of the city of Huaraz, 2018. The research was a quantitative approach, correlational descriptive level, non-experimental research design - transversal, applying a questionnaire of 15 questions, considering as population the 18 administrators of the 18 commercial PRICOS companies active in SUNAT, a sample was made in the interest of the researcher, using the survey technique and as an instrument the questionnaire, following the Likert Scale to facilitate the collection of information . The data was introduced to the SPSS version 26 software to be processed, as a result a value of 0.647 was obtained establishing a moderate correlation between the tax culture and the tax obligations, it should be noted that a 95% confidence coefficient was used, with a margin of error of 5% (0.05); As the asymptotic (bilateral) significance is 0.004 <0.05 then the alternate hypothesis is accepted and the null is rejected. Concluding that the tax culture favorably influences tax obligations in commercial PRICOS companies in the city of Huaraz, fiscal year 2018.

Keywords: tax culture, tax obligations

Índice

Contenido	Página
Carátula.....	i
Título de la tesis	ii
Equipo de Trabajo	iii
Hoja de firma del jurado y asesor.....	iv
Agradecimientos.....	v
Dedicatoria	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Índice	9
Índice de gráficos, tablas y cuadros.....	13
Índice de figuras	14
I. Introducción.....	15
II. Marco teórico.....	21
2.1. Bases Teóricas relacionadas con el estudio	21
2.1.1 Antecedentes.....	21
Antecedentes Internacionales	21
Antecedentes Nacionales.....	22
Antecedentes Locales:.....	24
2.1.2 Marco teórico - conceptual	25
2.1.2.1. Marco teórico.....	25
Marco Teórico sobre Cultura Tributaria	25
La Importancia de Promover la Cultura Tributaria	28
La Conciencia Tributaria.....	28
Educación Cívico-tributaria.	29

Importancia de la Educación Tributaria	31
Orientación Tributaria	32
Marco teórico sobre Obligaciones Tributarias	33
a. Obligación Tributaria	33
b. Programación de las obligaciones Tributarias.....	34
c. Infracciones y sanciones Tributarias	35
Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	36
Proceso de Fiscalización	37
2.1.2.2. Marco conceptual	39
Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT	39
A.Cultura	39
B.Tributo	40
C.Cultura Tributaria	42
D.Obligación Tributaria	43
E.La Conciencia Tributaria	44
F.Educación Cívico-tributaria.....	45
G.Infracciones y sanciones Tributarias	45
H.Principales Contribuyentes (PRICOS)	46
I. Facultad de la Administración Tributaria.....	50
2.2. Hipótesis General:	52
2.2.1. Hipótesis Especificas:.....	52
2.3. Variables.....	52
III. Metodología.....	53
3.1. Tipo y el nivel de la investigación.....	53
3.2. Diseño de la Investigación	53

3.3. Población y muestra	54
3.4. Definición y operacionalización de las variables y los indicadores	56
3.5. Técnicas e instrumentos	57
3.6. Plan de análisis	58
3.7. Matriz de consistencia	59
3.8. Principios éticos	60
IV. Resultados	61
Análisis de relación entre dos variables cuantitativas	62
V. Conclusiones.....	79
VI. Recomendaciones	80
Referencias Bibliográficas	82

Índice de gráficos, tablas y cuadros

Contenido	Página
Tabla 1	<u>61</u>
Tabla 2.....	¡Error! Marcador no definido. <u>2</u>
Tabla 3.....	¡Error! Marcador no definido. <u>5</u>
Tabla 4.....	¡Error! Marcador no definido. <u>6</u>
Tabla 5.....	<u>67</u>
Tabla 6.....	<u>68</u>
Tabla 7.....	<u>70</u>

Índice de figuras

Contenido	Página
Figura 1. Análisis de relación entre dos variables cuantitativos	66

I. Introducción

Alva (1995) menciona que, en años anteriores en el Perú, el principal problema que ha limitado el cumplimiento del desarrollo socio-económico ha sido el incumplimiento de las obligaciones tributarias, de allí nace la importancia de concientizar a la población en general y poder generar una cultura tributaria acorde con las necesidades y beneficios sociales.

Dentro de nuestra realidad peruana, se puede percibir que los comerciantes en su mayoría son emprendedores que constituyen sus empresas con mucho esfuerzo, sin embargo, no cumplen con sus obligaciones tributarias, dado que adolecen de una cultura tributaria, ello debido a la falta de conocimiento.

Teniendo en cuenta la realidad de las empresas comerciales con condición de principales contribuyentes (PRICOS) de la ciudad de Huaraz, los motivos que hacen que estos incumplan con sus obligaciones tributarias; según el análisis de sus actividades, no tienen como política la adhesión de una conciencia tributaria, puesto que se puede apreciar que la mayoría de ellos tienen una actitud negativa con respecto a la voluntad de cumplir con el pago de los tributos, esto porque nunca habrían evidenciado mejoras ni superación de su comunidad, por lo que, era necesario tomar conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los recursos necesarios para que el Estado cumpla con su función primaria, la cual es garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

En la ciudad de Huaraz, en los últimos años, la cantidad de empresas se han incrementado, especialmente los que son denominados por la Administración

tributaria como PRICOS comerciales, ello debido al incremento de sus ingresos. La realidad es que estas empresas, sin tener mucha experiencia han adquirido la categoría de PRICOS comerciales por el inesperado crecimiento en sus ingresos, derivados de los diferentes sectores económicos que se desarrollan en la ciudad de Huaraz.

Como referente del problema planteado en esta investigación se toma el desconocimiento y la desorientación de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018, evidenciándose en la informalidad del contribuyente y en las sanciones e infracciones tributarias cometidas ante la Administración Tributaria.

De la mano con esta denominación de empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz se genera la obligación tributaria respecto al cumplimiento de pagos de tributos, situación que implica tener un mayor grado de conciencia, educación, y orientación tributaria para evitar cometer infracciones que perjudiquen económicamente a la empresa o caer en situaciones que conlleven a tomar el camino de la informalidad. Es por ello, que surge el concepto sobre las características del cumplimiento de los deberes tributarios, que propone que las empresas admitan y reconozcan con responsabilidad el cumplimiento del pago de sus tributos en los diferentes sectores en que se desempeñan, ya que estos conforman e impulsan la economía de la Nación.

De todo lo expuesto anteriormente, se desprende el problema de investigación que se formula a continuación: ¿Cómo la cultura tributaria influye en las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018?

En ese sentido, la investigación planteó como objetivo general:

Determinar la cultura tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018.

Con el propósito de alcanzar el objetivo formulado, a la vez se formularán los objetivos específicos como: Describir la conciencia tributaria y su influencia en la programación de las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018; precisar la educación tributaria y su influencia a evitar las infracciones y sanciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018 y por ultimo explicar la orientación tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018.

Para el marco teórico, se consideraron varios aspectos como los antecedentes de la investigación, el desarrollo de las bases teóricas sobre cultura tributaria y obligaciones tributarias, sustentadas con el apoyo bibliográfico de diferentes especialistas; terminando con la formulación de la hipótesis.

En este estudio se desarrolló una investigación con enfoque cuantitativo, siendo del tipo correlacional, de diseño descriptivo y transversal. Se trabajó con una población que consta de 18 administradores de las empresas PRICOS Comerciales, ubicadas en la ciudad de Huaraz, el análisis se realizó mediante las encuestas realizadas al personal administrativo.

Esta investigación se realizó por la gran importancia que tiene la cultura tributaria respecto a su contribución al correcto, oportuno y voluntario cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, lo cual permitiría aumentar la base tributaria y dotar al Estado de mayores recursos para invertir en programas

sociales, obras públicas, mejor calidad de los servicios públicos, en beneficio de la población.

Esta investigación se justifica teóricamente con el deseo de realizar un aporte al conocimiento ya existente y presenta como variables a los dos procesos de gran importancia para el surgimiento económico del país. Además, determina la importancia que tiene el aplicar la cultura tributaria como herramienta para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS de la ciudad de Huaraz. Ya que estaría evidenciando que el mayor conocimiento e implementación de la cultura tributaria generara mejoras en el desempeño de las empresas PRICOS de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018.

La elaboración de esta investigación se justifica metodológicamente porque con la investigación se pone a disposición del público información validada de cultura tributaria y obligaciones tributarias. Instrumentos e información valiosa que puede servir de referente y línea de base proporcionando orientación para próximas investigaciones. ya que se aplicará mediante el método científico. Además, que existen situaciones que pueden ser investigadas por la ciencia y una vez demostrada su validez podrán ser confiables para el uso en otros trabajos de investigación.

En los últimos años la cultura Tributaria ha cobrado mucha importancia ya que es la mejor opción para el buen desempeño de las empresas PRICOS de la ciudad de Huaraz como buenos contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de esta forma colaborar en la erradicación de las brechas sociales.

El desarrollo de proyecto de investigación de post grado tiene justificación practica porque describe y analiza un problema además se plantean opciones y

estrategias para solucionar los problemas reales y pretende brindar mayores luces en cuanto a las obligaciones tributarias. Los resultados permitirán acceder a más información y conocimiento que podría usarse en futuros problemas que se presenten en el desempeño las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz.

Se realizó esta investigación para dar a conocer la información como un instrumento básico para lograr los objetivos favorables en el proceso, lo que permitirá la formación de empresarios y personas con plena conciencia tributaria, para que de esta manera puedan tener mejores opciones y sepan tomar la decisión adecuada con respecto al cumplimiento del pago de sus impuestos y eviten incurrir en faltas administrativas y/o penales (defraudación tributaria).

Por todo lo enunciado, se desarrolla esta investigación porque existe la necesidad de mejorar el nivel de la cultura tributaria en las empresas pricos de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018 y así lograr que reconozcan de forma responsable y correcta la determinación de sus deudas tributarias, además de aportar sugerencias para incrementar el cumplimiento tributario.

De los resultados obtenidos podemos inferir que la cultura tributaria guarda relación con las obligaciones tributarias en las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018, sustentada con los resultados obtenidos y los antecedentes analizados.

Desde el punto de vista de la investigadora, se concuerda que existe una estrecha relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias, pues a medida de que incrementamos los conocimientos se cuenta con una cultura tributaria

positiva que permitirá cumplir de manera apropiada con las obligaciones tributarias, cabe resaltar que sobre este punto influye el grado de satisfacción que tengan los contribuyentes con el estado, pues un pueblo insatisfecho no corresponderá sus obligaciones tributarias como debe de ser.

De acuerdo a los resultados obtenidos se puede evidenciar que la Superintendencia de administración tributaria juega un rol muy importante por ello se recomienda a la administración tributaria realizar la difusión sobre información tributaria a toda la ciudadanía y en especial a los representantes las empresas PRICOS comerciales, para que estos se informen y tengan la motivación de cumplir con sus obligaciones tributarias de forma voluntaria, lo que será de beneficio para el país en la recaudación de todos los tributos.

II. Marco teórico

2.1. Bases Teóricas relacionadas con el estudio

2.1.1 Antecedentes

En la elaboración del trabajo de investigación, como parte de la búsqueda bibliográfica, se encontraron los antecedentes siguientes:

Antecedentes Internacionales

Gaona y Tumbaco (2009) en su tesis: La Educación Tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador; tesis para obtener el título profesional de ingeniero en gestión empresarial internacional. Guayaquil. Ecuador. Escuela Superior Técnica del Litoral, Ecuador. Indica a la Educación Tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador; el fomento de la cultura tributaria desde joven ya que en los adolescentes se puede observar un gran interés desde alumnos de nivel básico que desean conocer más sobre los impuestos; Consignando como arma principal los libros repartidos por el estado gratuitamente y así llevar la Educación Tributaria a todas partes del país, El objetivo fue determinar cómo la educación tributaria influye en el incremento de la recaudación fiscal en Ecuador confirmando que la educación tributaria nos ayuda a evitar sanciones tributarias. El enfoque fue cualitativo, investigación de nivel descriptivo; concluyendo que el mejor periodo para aprender sobre educación tributaria será el nivel básico y que cada acción que realiza el estado debe ser vista hacia el futuro sin olvidar el pasado.

Antecedentes Nacionales

Palaco (2017) presentó la tesis: Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias en las Asociaciones de Comerciantes, San Juan de Lurigancho, 2017, para optar el título de contador público. Lima. Perú. Universidad César Vallejo, Perú. Indica la relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias, considerando que las empresas y contribuyentes son informales porque el Estado no les genera confianza. La cultura tributaria tiene relación con el deudor tributario y se manifiesta en el desconocimiento de los comerciantes en cuanto a las obligaciones tributarias que deben cumplir. Con el objetivo de determinar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de las Asociaciones de comerciantes, El método es de tipo puro o básico, con el enfoque de aportar a los conocimientos teóricos, el nivel es de tipo descriptivo, A la vez es correlacional con un diseño de investigación no experimental. Concluyendo que la cultura tributaria se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias de las Asociaciones de comerciantes, San Juan de Lurigancho, 2017.

Burga (2015) en su tesis: Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en las Empresa Comerciales de Emporio Gamarra,2014, para optar el título de contadora público. Lima, Perú. Universidad San Martín de Porres, Perú. explica la importancia de la cultura tributaria en los empresarios ya que de esta manera se evitaría que estos incurran en errores mal intencionados; con el objetivo de determinar de qué manera la cultura tributaria influye en las obligaciones tributarias de las empresas comerciales, y definir como contribuye la educación cívica a evitar las infracciones tributarias de las empresas comerciales, investigación de tipo aplicado con nivel descriptivo correlacional ,diseño no experimental, concluyendo que la falta de una

atención de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales. El estado debe ampliar su rol de educador sobre temas tributarios y así dar a conocer a la población sobre los diferentes beneficios que se generarían al cumplir con el correcto pago de sus tributos.

Quispe (2012) en su tesis titulada: La Política Tributaria y su influencia en la Cultura Tributaria de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, 2011, para optar el título profesional de contador público. Tacna. Perú. Universidad Jorge Basadre Grohmann, Perú. Con el objetivo de determinar si la política tributaria influye en la cultura tributaria de los comerciantes, teniendo como parte de sus objetivos específicos analizar los lineamientos de la política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes, establecer de qué manera la implementación del programa permanente de educación tributaria influye en la cultura de comerciantes del mercadillo, investigación aplicada de tipo transaccional, descriptivo y correlacional, diseño de investigación no experimental, concluyendo que es indispensable que los contribuyentes confíen en la administración tributaria además deben sentirse retribuidos por el estado recibiendo servicios públicos de calidad evidenciando calidad de vida.

Mogollón (2014) en su tesis: Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo. 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región – Chiclayo, Perú, tesis para obtener el título profesional de contador público. Chiclayo. Perú. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Perú; con el objetivo de determinar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012, y describir la situación actual en materia tributaria

de los comerciantes, determinar el motivo por el cual los comerciantes no pagan sus tributos y determinar si perciben que sus impuestos están siendo correctamente utilizados, enfoque Cuantitativo – Cualitativo, asimismo, tipo descriptivo – Explicativo, en conclusión, con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente Chiclayano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía.

Antecedentes Locales:

Alejos y Carranza (2010) presentó la tesis: Cultura Tributaria y su incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado Central De Huaraz - Virgen De Fátima, para obtener el título profesional de contador público. Huaraz. Perú. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz Perú. Esta investigación tuvo como objetivo general Determinar la incidencia de la cultura tributaria de los comerciantes del mercado central de Huaraz "Virgen de Fátima, y entre los objetivos específicos encontramos: Evaluar los conocimientos de tributación en los comerciantes del mercado central de Huaraz "Virgen de Fátima" y la incidencia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el periodo 2010. En esta investigación se aplicó el método descriptivo – correlacional, llegando a la conclusión que la cultura tributaria de los comerciantes del mercado central de Huaraz Virgen de Fátima incide favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2.1.2 Marco teórico - conceptual

2.1.2.1. Marco teórico

Marco Teórico sobre Cultura Tributaria

Según Valero y Ramírez (2009) la cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos, valores y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria. La palabra cultura y su uso viene cambiando a lo largo de los años y la historia. Este concepto nos hace referencia a que en años anteriores la palabra cultura se comprendía como diferencias culturales y evitaba la discriminación de comunidades que como en el caso de latino américa que por el solo hecho de tener una cultura diferente los nativos eran vistos como salvajes.

Hoy en día el ciudadano se ha modernizado y ha cambiado a una ley moderna integrado de hechos sociales, civiles, penales y económicos como por ejemplo la celebración de un contrato, la compra - venta de un bien, el pago de un remuneración; todo esto desarrollado por los mismos ciudadanos gracias a un aporte administrado por el estado para que el ciudadano pueda obtener sus propios ingresos, su patrimonio, siendo posible por la existencia de servicios públicos y la existencia de normas legales, regulación de la actividad económica y social.

Gómez y Macedo (2008), refiere en su artículo que la Cultura Tributaria, es el conjunto de conocimientos, actitudes y valores, que tiene cada contribuyente acerca de las funciones que tiene la Administración Tributaria.

Bonilla (2014) en su tesis Titulada “La Cultura Tributaria como herramienta de política fiscal, con énfasis en la experiencia de Bogotá” señala que siempre existió la necesidad de recaudar impuestos con el fin de satisfacer las múltiples necesidades

de los ciudadanos, pero es necesario recaudar con una aceptación voluntaria de los impuestos por parte de los ciudadanos. Es por ello la importancia de la cultura tributaria siendo uno de los mecanismos que aporta como complemento del sistema tributario. Con este análisis se detalla el concepto de cultura tributaria, se revisan algunas prácticas y se detalla el comportamiento de esta herramienta en Bogotá.

Según Hernán (2014) si el pueblo sintiera que sus autoridades lo aman, pues le darían mayor confianza y credibilidad al gobierno; proponiéndole a la sociedad una cultura en la cual todos paguen sus impuestos desde los más grandes empresarios hasta los mendigos ya que todos los peruanos deben cumplir con pagar sus impuestos creando una Nación con los valores de vida, creando nuevas leyes por que la cultura tributaria es el cimiento para la recaudación y el progreso del país.

Según Ricardo (1959), en su teoría sobre tributación, año 1817, señala que el principal problema es la distribución de la riqueza, ya que en un mismo tiempo se observa el enriquecimiento de algunos y el empobrecimiento de otros. Por ello se definió la importancia de los impuestos como parte del producto del trabajo y de la tierra administrado por el Gobierno, generando más ingresos para el Estado, reconociendo que estos impuestos recaen en el consumidor final, aunque no sea en todos los casos. Destaca la importancia del estímulo al sector privado para que generen más fuentes de trabajo, con la finalidad de aumentar el consumo, la inversión y el ahorro, generando mayor satisfacción a la población.

Roca, Carolina (2011) define cultura tributaria como un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

En la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan autojustificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos, así como por la corrupción.

Nos da a conocer que la necesidad de recaudar impuestos para satisfacer las necesidades de la colectividad ha estado presente en el desarrollo de todas las formas de Estado. Así como desde el punto de vista de la justicia, no es suficiente recaudar sin una política redistributiva clara, desde la perspectiva de la legitimidad, es necesario recaudar con una aceptación voluntaria de los impuestos por parte de los ciudadanos. La cultura tributaria es uno de los mecanismos que contribuyen a hacer más completos los sistemas tributarios.

Hernández (2011) en su artículo titulado, “Cultura tributaria”, señala que cultura tributaria es el comportamiento que tienen las empresas privadas frente al sistema tributario. Al describir la cultura tributaria se entiende como el epílogo de un proceso, proceso que inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria para concluir en la cultura tributaria. No es fácil tener cultura tributaria, es más algunos países no logran tenerlo.

En nuestro país la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria tiene un plan para la generación de cultura tributaria. Gran parte del plan ya se ha ejecutado, con no tan buenos resultados en la manifestación de los contribuyentes frente a los tributos. La generación de cultura tributaria tiene una contrapartida, se ha determinado que los contribuyentes dejarían de eludir y

evadir, si el estado utilizara correctamente sus tributos. Frente a un Estado con visos de corrupción, la generación de cultura no avanza.

La Importancia de Promover la Cultura Tributaria

Hernán (2014) menciona que, un alto nivel de conciencia tributaria hará de nuestro país una nación diferente llena de oportunidades para nuestros hijos con una nueva visión donde no exista la evasión tributaria. Para ello se deberán cambiar y aprobar nuevas leyes donde la cultura tributaria plasme una base para la recaudación de impuestos.

La cultura tributaria es de vital importancia porque influye positivamente en la conducta de los contribuyentes con relación al reconocimiento de los diferentes tributos, derechos y deberes los que debemos cumplir como ciudadanos de la Nación.

La Conciencia Tributaria

Alva (1995) en su artículo sobre “Definición de Conciencia Tributaria y los mecanismos para crearla” señala varios elementos: primero, que es la interiorización de los deberes tributarios; refiriendo a que los contribuyentes de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas y acciones deben realizar frente a las prohibiciones del sistema tributario. El segundo, hace referencia a que las empresas privadas deberían de cumplir de forma voluntaria con sus obligaciones tributarias impuestas según la ley. La coacción no debe intervenir aquí y tercero, cuando las empresas privadas cumplan con pagar sus impuestos conscientemente generara un beneficio común para la sociedad; concluyendo que la conciencia tributaria es la interiorización de las empresas privadas frente a las obligaciones fijadas por el sistema tributario.

Es la creencia que tiene cada persona respecto a si los tributos que paga constituyen una aportación justa, equitativa e indispensable y que será utilizado para satisfacer las necesidades de la población de la cual es parte.

Asimismo, es el nivel de comprensión que poseen los ciudadanos de una sociedad respecto del sistema tributario y sus funciones. Por ello, la población de un país debe tener una sólida Cultura Tributaria a fin de entender que los tributos son fuentes de financiamiento que recauda el Estado en su calidad de ente administrador, sin embargo, dichos recursos le corresponden a la población, siendo así, el Estado debe invertir dichos recursos a través de bienes, servicios públicos y obras con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

Educación Cívico-tributaria.

El Servicio de Impuestos Internos (SII) de Chile ha desarrollado un proyecto de educación cívico-tributaria con la colaboración del Ministerio de Educación, que apoya la entrega de contenidos e información a la ciudadanía, específicamente en aspectos fiscales. Este proyecto a largo plazo, permitirá abarcar gran parte de los futuros contribuyentes, generando en ellos, mayor conciencia tributaria para promover el cumplimiento voluntario de sus obligaciones, ya que la educación es considerada un medio eficaz por su influencia en la formación de valores.

Este proyecto está orientado a los trabajadores de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz con la intención de contribuir en la formación académica a través de situaciones prácticas y aplicadas al giro del negocio para con los conocimientos adquiridos sobre la educación tributaria se puedan promover e impulsar el cumplimiento de las obligaciones tributarias basados en leyes y normas establecidas.

La Superintendencia tiene como propósito estratégico institucional “Liderar el desarrollo de la conciencia fiscal y aduanera en la ciudadanía” implementando actividades formativas en el ámbito nacional”.

En el año 2013 la superintendencia capacito a 4,946 profesores de Educación inicial, primaria y secundaria en todas las regiones del Perú. La capacitación fue brindada gratuitamente a los profesores y se realizó con el propósito de reforzar las funciones como educadores para que puedan desempeñarse como instructores que promociónen la cultura tributaria y así transmitir en clase los principios fundamentales a los alumnos que serán futuros ciudadanos contribuyentes de nuestra nación.

El núcleo base del Estado es Hogar-escuela-comunidad y de ello partirá el comportamiento del ciudadano ante la sociedad.

Según el Sistema Educativo Peruano

La investigación respecto al ámbito tributario ha logrado un progreso muy importante, A razón de que la cultura tributaria debe justificarse en comportamientos éticos que influyan positivamente al bienestar social, Por eso, en la actualidad la educación como sistema concientiza a los docentes y estudiantes constantemente en las buenas prácticas de valores sobre tributación. Todo centro educativo tiene que estar comprometido a instruir ciudadanos preparados para cumplir, respetar y convivir armoniosamente con las normas y leyes que rigen en el país. Para que cada persona integrante del país pueda desarrollar sus aspiraciones personales y sociales con seguridad en la sociedad que vive.

Importancia de la Educación Tributaria

La educación tributaria es concebida como una obligación que compete solo a los ciudadanos mayores de edad, quienes son los que tienen que asumir el pago de tributos, bajo esta premisa, la juventud estaría exenta de toda preocupación por la tributación, puesto que estarían fuera del ámbito de aplicación del hecho imponible hasta su incorporación a la actividad económica o negocio que resulte afecto al tributo y cuya realización va a generar el nacimiento de la obligación tributaria; por tal motivo, desde otra perspectiva se podría inferir que la educación tributaria de los más jóvenes no tendría razón de ser.

Sin embargo, se advierte que los jóvenes, desde muy temprana edad ya dan luces de su integración a la actividad económica, esto se manifiesta en la familia, centro de estudios y grupos sociales, en los cuales estos ciudadanos más jóvenes comienzan a tomar decisiones económicas a través de la adquisición de bienes y servicios, es decir como consumidores. Por lo que se debe entender que si bien los jóvenes no tienen aún el vínculo jurídico que da nacimiento a la obligación tributaria, esto no quiere decir que no participen de manera indirecta en la tributación.

La educación en nuestro país tiene como uno de sus objetivos orientar y fomentar el cumplimiento tributario en los ciudadanos (en su calidad de contribuyentes) y la juventud, lo cual es una tarea ardua, determinante para la sociedad donde la formación e información es igual de importante para la socialización, proceso a través de cual el ser humano aprende, con el pasar de los años, a definir su conducta acorde a las leyes y normas que rigen en la sociedad en la cual conviven.

No cabe duda que la conducta fiscal adulta sería distinta si se educara adecuadamente desde niños y jóvenes de la sociedad, como ya se viene haciendo en otros países. El sistema educativo puede preparar a los jóvenes para el momento en que deban cumplir sus obligaciones como contribuyentes, impartiendo una serie de conocimientos básicos que expliquen el sentido, el alcance y la finalidad de los impuestos.

Orientación Tributaria

SUNAT (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria) para mejorar la legitimidad y mejorar la cultura tributaria realiza lo siguiente:

Transparencia. - El Estado cumple con su función social y debe rendir cuentas a todos los ciudadanos respecto de los fondos que obtiene y para que se utilizan, en Perú la herramienta está dada por la Ley No.27806.31 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se encuentra a disposición de la ciudadanía en general.

También existe el portal web de la Administración Tributaria, siendo un medio muy importante porque muestra información actualizada sobre datos importantes de comercio exterior, adquisiciones y contrataciones, gestión institucional, presupuestos institucionales, resultados de gestión firmados con el MEF - Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, austeridad en el gasto. Etc.

De la misma manera la Superintendencia publica la Nota Tributaria, que contiene información estadística sobre temas tributarios con más de 45 cuadros estadísticos para los ciudadanos que deseen más información sobre estos temas.

En su discurso La corrupción en el Estado, la economía y la sociedad, García, Percy (2011) señala que al pensar en corrupción no hay duda que rápidamente nuestra mente lo vincula con los servidores públicos y su función pública; por ello

que la gran mayoría de ciudadanos creen que la corrupción es originada únicamente por los funcionarios y servidores públicos. Sin embargo, los especialistas y estudiosos de la corrupción afirman que la corrupción existe tanto en el sector privado y con la misma intensidad que el sector público por lo que un programa de lucha contra la corrupción no puede centrarse únicamente en la corrupción pública; sino también tendría que considerarse ambos sectores.

En estos últimos años en el Perú, el gobierno ha implementado sistemas informáticos de acceso público, que permiten a la ciudadanía conocer, por ejemplo, el seguimiento de la ejecución del gasto público, procesos de selección, información del estado situacional de las obras públicas, entre otros; es decir el Estado está fomentando la transparencia de la información pública. Pero, a fin que esta sea más eficiente y dinámica deberían de implementarse medidas de prevención.

Marco teórico sobre Obligaciones Tributarias

a. Obligación Tributaria

Todos los ciudadanos deben saber que las obligaciones tributarias son un deber ciudadano consagrado constitucionalmente también debe conocer qué a medida que va cumpliendo con el correcto pago de sus impuestos tributarios existe la posibilidad de mayores beneficios con mejores servicios públicos y obtener una mejor calidad de vida.

El Texto Único Ordenado del Código tributario (2015), nos señala en su artículo que existe un vínculo entre el acreedor y el deudor tributario con el objetivo del cumplimiento de la prestación tributaria y que está establecido por ley y es de derecho publico

Aguilar (2013) refiere que la obligación tributaria es un deber y existe una relación entre el deudor que realiza la prestación en favor del acreedor; concluyendo que el deudor tributario debe ser formal contando con registro único del contribuyente, cumpliendo con la emisión de comprobantes de pago, de igual forma conociendo el Régimen Tributario en el que se encuentra y otros aspectos importantes para el cumplimiento de sus obligaciones.

De La Garza (2003) La obligación tributaria se materializa en el vínculo jurídico entre un acreedor que tiene derecho a exigir el impuesto y un deudor en quien recae la obligación del pago es de decir tiene obligación de dar, de hacer, de no hacer o de tolerar.

Algunos autores definen a la obligación fiscal cuyo objeto es un dar es conocida como obligación fiscal sustantiva y la obligación fiscal cuyo objeto puede ser un hacer, un no hacer o un no tolerar la llamamos obligación fiscal formal.

Dentro la obligación tributaria encuentra principalmente a dos sujetos como ya lo hemos mencionado, el sujeto activo que es el que tiene la facultad de establecer, determinar y exigir el pago de la prestación respectiva, facultad concedida en los preceptos jurídicos aplicables y un deudor o sujeto pasivo

b. Programación de las obligaciones Tributarias

Artículo 29° del código tributario nos hace referencia el plazo la forma y el lugar de pago a la Sunat, a solicitud del deudor tributario podrá autorizar el pago mediante débito en cuenta corriente o de ahorros, conforme a la acreditación según condiciones que indica la Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. La SUNAT podrá establecer cronogramas de pagos para que éstos se realicen dentro de los seis (6) días hábiles anteriores o seis (6) días hábiles posteriores al día de

vencimiento del plazo señalado para el pago. El plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Sunat.

Evasión Tributaria

Bravo (2012) Concluye que no solo por cumplir con el pago de tus impuestos puntualmente te hace un buen contribuyente ya que existen gran cantidad de contribuyentes de solo declaran partes de sus ingresos, ventas, ganancias y patrimonio y no siendo declaradas en su totalidad cayendo en omisión tributaria, conocida como evasión tributaria.

Spicer y Lundstedt (1976) demuestran que la evasión tiende a aumentar cuando: - Se percibe mayor inequidad en el sistema tributario o que el intercambio con el gobierno es desfavorable comparado con otros contribuyentes. - El incumplimiento también depende de la internalización que el contribuyente y la sociedad tienen de la evasión. Así sostenían que si un individuo toma conocimiento de la existencia de un número alto de evasores, su obediencia hacia la norma se debilita. La evasión es más probable cuando conoce mayor número de evasores. - Cuando es mayor el número de fiscalizaciones anteriores. Este último resultado contradice a los modelos teóricos porque un número mayor de fiscalizaciones anteriores implicaría menores montos evadidos a detectar en una próxima, y por lo tanto, reduce el costo de evadir.

c. Infracciones y sanciones Tributarias

Rengifo (2014) menciona: cuando se genera una sanción por un procedimiento de fiscalización la SUNAT determina la deuda tributaria según la tabla de infracciones y sanciones del código tributario. Es sumamente importante que los contribuyentes conozcan las circunstancias y criterios en los que la

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria no aplicará la sanción, ya que si se diera el caso que el contribuyente por desconocimiento se genere una multa y proceda a pagarla, pues esta no será devuelta por la administración, ni tampoco podrá ser compensada con otros tributos.

Las sanciones más comunes, se aplican si se entregan comprobantes de pago o se entrega comprobantes de pago que no reúnen los requisitos o que no corresponden al régimen del deudor tributario. - La no entrega de comprobantes de pago, la entrega de comprobantes que no reúnen los requisitos o que no corresponden al régimen del deudor tributario es una infracción tributaria tipificada en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 174° del Código Tributario. - Esta infracción es sancionada, dependiendo del régimen tributario en el que se encuentre el contribuyente, con multas o cierre del establecimiento.

Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Según Tipke (2002), designa al contribuyente como un ser compuesto de una mezcla de sentimientos; los contribuyentes evalúan su decisión de cumplir con sus obligaciones tributarias en función a sus términos de intercambio con el Estado y en función de su posición relativa respecto a otros contribuyentes. En ese sentido, si los contribuyentes perciben una desigualdad entre el intercambio de su poder de compra en el mercado versus los servicios que reciben por parte del Estado, o si perciben un trato desigual y perjudicial respecto a otros contribuyentes, estarán más inclinados a evadir. Toda Administración Tributaria debe desarrollar estrategias para promover la aceptación de Impuestos.

Según Chepa y Arístides (2005) en su libro “Perfil psicológico del Evasor de Impuestos en Lima Metropolitana” presenta los siguientes párrafos respecto a la

experiencia de la evasión: Considerando que como promedio los participantes tienen más de una década de ser licenciados y de ejercer sus respectivas profesiones, se supone que todos ellos ya han pagado, al menos una vez el impuesto a la renta de cuarta categoría. En cuanto al conocimiento de las diferentes formas que se consideran infracción tributaria, el porcentaje de participantes que conoce tales formas es superior al número de quienes no las conocen. La forma de infracción tributaria que más conocen es la de no entregar importantes de pago (72,1%) y la que menos conocen como infracción es la de no inscribirse en los registros de la Sunat (52,9%). En cuanto al conocimiento de las consecuencias por no pagar el impuesto a la renta de cuarta categoría, el ser multado con una fuerte suma de dinero y el cierre del establecimiento por 10 días son las más conocidas.

Sanabria, Eliseche y Garcés (1999) numera las causas principales de evasión tributaria: 39 (i) Causas económicas: comprende la crisis y recesión económica, la carga tributaria excesiva, altas tasas, la desigual distribución de la carga impositiva, gastos públicos excesivos.

Proceso de Fiscalización

Según Espinoza (2016) El proceso de Fiscalización Básicamente comprende un grupo de tareas que tienen por objetivo inducir a los contribuyentes con el cumplimiento de las obligaciones tributarias; manteniendo el correcto y oportuno pago de los impuestos.

SUNAT es el procedimiento que la administración tributaria aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente: Se encuentra a cargo de un agente fiscalizador. Se inicia mediante un requerimiento y carta

autorizados, y termina con la notificación de una Resolución de Determinación que establece conformidad, deuda tributaria o una devolución de impuestos en caso se haya producido pagos en exceso. En caso se detectarán infracciones tributarias durante la fiscalización se notifican también las Resoluciones de Multa que correspondan.

La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada emitiendo la Resolución de Determinación, orden de pago o resolución de multa. (Código Tributario, 2016)

El Procedimiento de Fiscalización se da inicio en la fecha en que surte efectos la notificación al sujeto fiscalizado de la carta de presentación y el primer requerimiento. De notificarse los referidos documentos en fechas distintas, el procedimiento se considerará iniciado en la fecha en que surte efectos la notificación del último documento.

2.1.2.2. Marco conceptual

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT

Es una institución básicamente recaudadora, encargada del cobro de los impuestos en nuestro país, se encarga también de generar sistemas para tener una correcta y eficiente recaudación.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, es un organismo técnico especializado, que posee personería plenamente jurídica, también goza de autonomía funcional y cuenta con patrimonio propio. Tiene facultades en materia tributaria, aduanera y de organización interna y representa al fisco en la aplicación de los impuestos.

Finalidad

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria tiene como finalidad primordial administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones.

A. Cultura

Según la Real Academia de la Lengua Española define a cultura como Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo

artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social. Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura.

B. Tributo

Villegas (2001) Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero concluye:

Los tributos son las prestaciones en dinero que el Estado exige ejerciendo el poder de imperio basado en la ley para cubrir los gastos de la demanda el cumplimiento de sus fines.

Bravo (2012), En el Libro Cultura Tributaria, Libro de Consulta. Refiere que el tributo es exigible coactivamente siendo este un pago de dinero establecido por ley entregado al estado para cumplir con sus fines y demandas.

Aguilar (2013) indica, el estado deberá contar con los recursos económicos necesarios para satisfacer las necesidades de su ciudadanía, por ello determina tributos (Tasa, Impuesto y Contribuciones) que deben aportar todos los ciudadanos para luego ser retribuidos por el estado atendiendo las necesidades con beneficios de salud, vivienda, carreteras.

Además, el Texto Único Ordenado del Código Tributario (2015), en la Norma II del Título Preliminar, señala que el tributo comprende:

Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.

Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

a) Sistema Tributario

Chacón (2017) afirma que el Sistema Tributario se encuentra conformado por principios, leyes y normas en función a los tributos y también está conformada por las entidades o instituciones entre ellas los gobiernos regionales y municipalidades que regulan la relación de la aplicación de los impuestos, contribuciones y tributos del estado. Siendo diferente ante el sistema tributario que manejar de otros países.

Nacimiento de la Obligación Tributaria

El Texto Único Ordenado del Código Tributario (2015) indica en su artículo 2° “La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.”

El Perú y sus Regímenes Tributarios

En el Perú, desde el 2017, existen cuatro regímenes tributarios, cada uno con sus propias reglas, tales como nivel de ingresos, compras, actividades no comprendidas, entre otros; estos regímenes son: Régimen General, RMT (Régimen MYPE Tributario, RER (Régimen Especial del Impuesto a la Renta) y RUS (Régimen Único Simplificado).

Es importante conocer que cada régimen tiene sus propias características tales como tipos de comprobante de pago a emitir, límites de ingresos, compras, actividades no comprendidas, entre otros.

Las personas que emprenden un negocio en el cual invertirán sus ahorros lo primero que debería de hacer, es informarse muy bien sobre el régimen tributario que se aplica a su actividad y giro de negocio. De esta forma podrá evaluar los diferentes

regímenes que presenta la Administración Tributaria en el país, y considerar la que más le sea útil.

Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS)

Este régimen tributario incluye pequeños comerciantes y productores que realizan ventas de bienes y/o servicios a consumidores finales. Este régimen cuenta con una gran ventaja ya que no será necesario llevar registros contables, el pago mensual es único y se calcula de acuerdo a las categorías establecidas en dicho régimen, (primera o segunda) según el nivel de ingresos brutos o adquisiciones mensuales. En la primera categoría se paga S/ 20,00 si el nivel de ingresos o adquisiciones no supera el importe de S/ 5,000 mensuales y en la segunda categoría se paga S/ 50,00 si los ingresos o compras no sobrepasan los S/ 8,000 mensuales.

Es importante mencionar que existen topes anuales, siendo el importe máximo de ingresos o compras por año de S/ 96 000,00.

En este régimen los sujetos comprendidos están prohibidos de emitir facturas, por lo que solo les está permitido emitir boletas de venta y ticket de máquina registradora. No generan crédito fiscal

Es de señalar que, el importe de los activos fijos, sin incluir los predios ni vehículos, no debe superar los S/ 70 000,00. Asimismo, los sujetos acogidos a este régimen no pueden realizar actividades en más de un establecimiento comercial.

C. Cultura Tributaria

Según Valero y Ramírez (2009) la cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos, valores y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria. La palabra cultura y su uso viene cambiando a lo

largo de los años y la historia. Este concepto nos hace referencia a que en años anteriores la palabra cultura se comprendía como diferencias culturales y evitaba la discriminación de comunidades que como en el caso de latino américa que por el solo hecho de tener una cultura diferente los nativos eran vistos como salvajes.

Hoy en día el ciudadano se ha modernizado y ha cambiado a una ley moderna integrado de hechos sociales, civiles, penales y económicos como por ejemplo la celebración de un contrato, la compra - venta de un bien, el pago de un remuneración; todo esto desarrollado por los mismos ciudadanos gracias a un aporte administrado por el estado para que el ciudadano pueda obtener sus propios ingresos, su patrimonio, siendo posible por la existencia de servicios públicos y la existencia de normas legales, regulación de la actividad económica y social.

D. Obligación Tributaria

Todos los ciudadanos deben saber que las obligaciones tributarias son un deber ciudadano consagrado constitucionalmente también debe conocer qué a medida que va cumpliendo con el correcto pago de sus impuestos tributarios existe la posibilidad de mayores beneficios con mejores servicios públicos y obtener una mejor calidad de vida.

El Texto Único Ordenado del Código tributario (2015), nos señala en su artículo que existe un vínculo entre el acreedor y el deudor tributario con el objetivo del cumplimiento de la prestación tributaria y que está establecido por ley y es de derecho publico

Aguilar (2013) refiere que la obligación tributaria es un deber y existe una relación entre el deudor que realiza la prestación en favor del acreedor; concluyendo que el deudor tributario debe ser formal contando con registro único del

contribuyente, cumpliendo con la emisión de comprobantes de pago, de igual forma conociendo el Régimen Tributario en el que se encuentra y otros aspectos importantes para el cumplimiento de sus obligaciones.

E. La Conciencia Tributaria

Alva (1995) en su artículo sobre “Definición de Conciencia Tributaria y los mecanismos para crearla” señala varios elementos: primero, que es la interiorización de los deberes tributarios; refiriendo a que los contribuyentes de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas y acciones deben realizar frente a las prohibiciones del sistema tributario. El segundo, hace referencia a que las empresas privadas deberían de cumplir de forma voluntaria con sus obligaciones tributarias impuestas según la ley. La coacción no debe intervenir aquí y tercero, cuando las empresas privadas cumplan con pagar sus impuestos conscientemente generara un beneficio común para la sociedad; concluyendo que la conciencia tributaria es la interiorización de las empresas privadas frente a las obligaciones fijadas por el sistema tributario.

Es la creencia que tiene cada persona respecto a si los tributos que paga constituyen una aportación justa, equitativa e indispensable y que será utilizado para satisfacer las necesidades de la población de la cual es parte.

Asimismo, es el nivel de comprensión que poseen los ciudadanos de una sociedad respecto del sistema tributario y sus funciones. Por ello, la población de un país debe tener una sólida Cultura Tributaria a fin de entender que los tributos son fuentes de financiamiento que recauda el Estado en su calidad de ente administrador, sin embargo, dichos recursos le corresponden a la población, siendo así, el Estado

debe invertir dichos recursos a través de bienes, servicios públicos y obras con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

F. Educación Cívico-tributaria.

El Servicio de Impuestos Internos (SII) de Chile ha desarrollado un proyecto de educación cívico-tributaria con la colaboración del Ministerio de Educación, que apoya la entrega de contenidos e información a la ciudadanía, específicamente en aspectos fiscales. Este proyecto a largo plazo, permitirá abarcar gran parte de los futuros contribuyentes, generando en ellos, mayor conciencia tributaria para promover el cumplimiento voluntario de sus obligaciones, ya que la educación es considerada un medio eficaz por su influencia en la formación de valores.

Este proyecto está orientado a los trabajadores de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz con la intención de contribuir en la formación académica a través de situaciones prácticas y aplicadas al giro del negocio para con los conocimientos adquiridos sobre la educación tributaria se puedan promover e impulsar el cumplimiento de las obligaciones tributarias basados en leyes y normas establecidas.

G. Infracciones y sanciones Tributarias

Rengifo (2014) menciona: cuando se genera una sanción por un procedimiento de fiscalización la SUNAT determina la deuda tributaria según la tabla de infracciones y sanciones del código tributario. Es sumamente importante que los contribuyentes conozcan las circunstancias y criterios en los que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria no aplicará la sanción, ya que si se diera el caso que el contribuyente por desconocimiento se

genere una multa y proceda a pagarla, pues esta no será devuelta por la administración, ni tampoco podrá ser compensada con otros tributos.

Las sanciones más comunes, se aplican si se entregan comprobantes de pago o se entrega comprobantes de pago que no reúnen los requisitos o que no corresponden al régimen del deudor tributario. - La no entrega de comprobantes de pago, la entrega de comprobantes que no reúnen los requisitos o que no corresponden al régimen del deudor tributario es una infracción tributaria tipificada en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 174° del Código Tributario. - Esta infracción es sancionada, dependiendo del régimen tributario en el que se encuentre el contribuyente, con multas o cierre del establecimiento.

H. Principales Contribuyentes (PRICOS)

Es una categoría de contribuyentes que recibe trato diferenciado al realizar sus operaciones, transacciones y obligaciones tributarias, la superintendencia es el encargado de emitir el padrón anualmente.

Mype Tributario

Aquí se encuentran la micro y pequeña empresa. Que pueden realizar cualquier tipo de actividad empresarial. Además, el régimen Mype tiene topes en cuanto a los ingresos ello implica que puede generar hasta 1700 UIT de ingresos.

En este régimen no existe topes en las compras pudiendo emitir facturas, boletas de venta y otros comprobantes de pago.

El pago del impuesto a la renta e IGV se realiza en forma mensual. El impuesto a la renta se determina mensualmente de acuerdo a los ingresos netos obtenidos en el mes. Para determinar los pagos a cuenta mensual, se utiliza un coeficiente, el cual puede ser del 1% si los ingresos netos anuales no superan las 300

UIT, y del 1.5% en caso los ingresos netos anuales sean mayores a 300 UIT hasta 1700 UIT.

Es de señalar que, los sujetos acogidos a este régimen deben presentar una declaración jurada anual para determinar el impuesto a la renta, de acuerdo con tasas progresivas y acumulativas, que se calculan de la siguiente manera: Se aplicará la tasa del 10% hasta 15 UIT de la renta neta anual. Si se supera dicho importe, se aplicará la tasa del 29.5%. Asimismo, se podrá deducir de la determinación de la renta anual los pagos a cuenta mensuales realizados.

Será obligatorio manejar el registro de libros contables.

Régimen Especial de Renta

En este régimen se encuentran los ciudadanos de personería natural y jurídica domiciliados en el Perú que generen rentas de 3era categoría; es decir, rentas de naturaleza empresarial siendo la venta de bienes que adquieran o produzcan y la prestación de servicios.

No pueden acogerse a este régimen los contribuyentes cuyos ingresos netos o adquisiciones, en el transcurso del año, superen los S/ 525 000,00.

Asimismo, no pueden acceder a este régimen los contribuyentes cuando el valor de sus activos fijos, sin considerar predios ni vehículos, superan los S/ 126 000,00. Por otra parte, es muy importante señalar que por turno de trabajo no pueden exceder de los 10 trabajadores.

Las declaraciones se realizan de manera mensual. El impuesto a la renta se determina aplicando el coeficiente del 1.5% sobre los ingresos netos mensuales, siendo este pago definitivo; también se paga el IGV si es que el débito fiscal es mayor que el

crédito fiscal. Los contribuyentes dentro del RER están obligados a utilizar y registrar su venta y su compra.

Régimen General

Este régimen agrupa los ciudadanos con negocios y ciudadanos con personería jurídica que desempeñan actividades comerciales. El régimen general no tiene tope para los ingresos ni para las compras. También, se puede emitir facturas, boletas de venta, y demás comprobantes de pago, los impuestos se determinan y pagan mensualmente y son dos: Impuesto a la Renta e IGV.

Los contribuyentes dentro régimen general están obligado a llevar libros y/o registros contables.

En el pago anual, la tasa es el 29.5% sobre la renta anual. Los pagos a cuenta de renta mensual se pueden deducir en el pago anual.

Evasión Tributaria

Bravo, F. (2012), Concluye que no solo por cumplir con el pago de tus impuestos puntualmente te hace un buen contribuyente ya que existen gran cantidad de contribuyentes de solo declaran partes de sus ingresos, ventas, ganancias y patrimonio y no siendo declaradas en su totalidad cayendo en omisión tributaria, conocida como evasión tributaria

Código Tributario

Es un conjunto orgánico y sistemático de disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general. Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos -impuestos, contribuciones y tasas pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias. Su estructura es el siguiente:

- Título Preliminar
- Libro I - La Obligación Tributaria
- Libro II – La Administración Tributaria y los Administrados
- Libro III – Procedimientos Tributarios
- Libro IV – Infracciones Sanciones y Delitos Art. 84

Artículo 84° Orientación al Contribuyente

La SUNAT brinda orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente desarrollando herramientas para orientar a los contribuyentes sobre conductas elusivas perseguibles.

Los Tributos del Gobierno Central:

Impuesto a la Renta

Este impuesto se aplica a los ingresos, con fuente durable y que se generen periódicamente, provenientes del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos. Se divide en 5 categorías y en el caso de rentas percibidas de fuente extranjera tiene un tratamiento especial.

1era Categoría, se aplica a los ingresos provenientes del arrendamiento o subarrendamiento de predios (cualquiera sea su monto), mejoras, cesión de muebles, cesión gratuita de predios.

2da Categoría, se aplica a la venta de inmuebles, de valores mobiliarios, intereses por préstamos, regalías, derechos de llave, marcas, patentes, dividendos.

3era categoría, se aplica a los ingresos provenientes de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.

4ta Categoría, corresponde al ingreso personal por el desarrollo de una profesión, arte, ciencia u oficio, cuyo cobro se realiza sin tener relación de dependencia.

5ta Categoría, se aplica a los trabajadores que se encuentren en planilla, es decir, a los trabajadores dependientes que laboran en una empresa.

Impuesto General a las Ventas

Este tributo grava varias operaciones entre ellas la venta en el país de bienes muebles, los contratos de construcción, la prestación o utilización de servicios en el país, la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos, y la importación de bienes.

Impuesto Selectivo al Consumo

En este grupo se encuentran las empresas dedicadas a la producción o importación de cervezas, gaseosas, cigarrillos, combustible, cigarrillos y otras bebidas alcohólicas, etc.

El ISC grava la comercialización en el país a nivel de productor y la importación de los bienes, la comercialización en el país por el importador de los bienes, los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas, además de las mesas de juego de casino y máquinas tragamonedas.

I. Facultad de la Administración Tributaria

Facultad de Recaudación; Como lo dice su nombre es la encargada de recaudar los tributos. A tal efecto, la SUNAT puede contratar los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para asegurar el pago de deudas tributarias. Estas entidades, de acuerdo a los contratos o convenios celebrados, pueden recibir y procesar declaraciones juradas y otras

comunicaciones dirigidas a la SUNAT. En el Perú, desde el mes de julio de 1993, el ente recaudador ha implementado un sistema mixto para la recaudación de tributos. A través de este sistema de pago, las entidades financieras y bancarias del ámbito nacional reciben, a través de sus agencias y sucursales, las declaraciones de los contribuyentes, además de los pagos posteriores efectuados por estos, coadyuvando a que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos y de manera voluntaria.

Facultad de Determinación de la Obligación Tributaria; La obligación tributaria se determina cuando el contribuyente verifica la realización del hecho imponible, establece la base imponible y el importe del tributo.

El ente recaudador, por su parte, constata la existencia del hecho imponible, identifica al sujeto pasivo, establece la base imponible y el importe del tributo. La Superintendencia y su potestad de sancionar indica que hay infracciones por el incumplimiento con las obligaciones tributarias como las que surgen cuando el contribuyente no cumple con inscribirse en el Registro Único del Contribuyente o cuando no se entrega comprobantes de pago, cuando no cumple con llevar los respectivos libros y registros contables, cuando no presenta declaraciones y comunicaciones, cuando se impide el control de la Superintendencia. Cuando el deudor tributario incumpla las disposiciones en materia tributaria se comprenderá que ha incurrido en una infracción tributaria.

2.2. Hipótesis General:

La Cultura tributaria influye favorablemente en las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018

2.2.1. Hipótesis Específicas:

- La conciencia tributaria influye favorablemente en la programación de las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018
- La educación tributaria influye favorablemente a evitar las infracciones y sanciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018.
- La orientación tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018.

2.3. Variables

- Cultura Tributaria
- Obligaciones Tributarias

III. Metodología

3.1. Tipo y el nivel de la investigación

Tipo de investigación

Por el tipo de investigación, el presente estudio reunió las condiciones necesarias para ser denominado como: Investigación con enfoque cuantitativo.

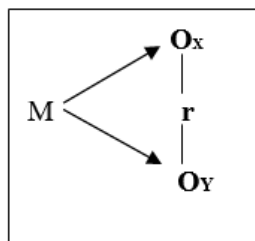
Nivel de investigación

El Nivel de investigación fue correlacional, por cuanto se relacionarán las variables 1 y 2. De carácter descriptiva y explicativa

3.2. Diseño de la Investigación

El diseño fue metodológico no experimental: transversal, puesto que se va a medir en un solo periodo, ejercicio 2018.

Será no experimental, porque se estudiará conforme a la realidad, sin sufrir modificaciones y será transversal, porque se recolectará datos de un solo momento, en un espacio de tiempo determinado con el propósito de analizar la incidencia en un momento determinado.



Donde:

M = Muestra

Ox = Observación de la variable X

Oy = Observación de la variable Y

r = Correlación entre variables

3.3. Población y muestra

Población

La población de la presente investigación estuvo conformada por los 18 administradores de las empresas PRICOS comerciales ubicadas en la ciudad de Huaraz.

Muestra

Se consideró a los 18 administradores de las empresas PRICOS comerciales ubicadas en la ciudad de Huaraz.

- **Criterio de Inclusión**

Empresas PRICOS con estado activo

Empresas PRICOS con la condición de habido

Empresas PRICOS con domicilio fiscal en la ciudad de Huaraz. (zona metropolitana)

Empresas PRICOS del sector comercio

- **Criterio de Exclusión**

Empresas PRICOS que no se encuentran en estado inactivo

Empresas PRICOS que se encuentran con la condición de no habido

Empresas PRICOS que se encuentran fuera del ámbito de la ciudad de Huaraz. (zona metropolitana)

Empresas PRICOS que no pertenecen al sector comercio

Se puede precisar, que la elaboración de la data final, fue de elaboración propia, realizada con la ayuda de la herramienta puesta a disposición por la SUNAT

en su página institucional (<http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsmulruc/jrmS00Alias>).

**RELACION DE EMPRESAS PRICOS COMERCIALES DE LA
CIUDAD DE HUARAZ EJERCICIO 2018**

Nombre o Razón Social	RUC	Condición del Contrib.	Estado	Dpto.	Prov.	Dist.	Dirección
HUALPATTO NICOLAS	10316270943	HABIDO	ACTIVO	ANCASH	HZ	HZ	JR. SAN CRISTOBAL NRO. 114
VALEX S.R.LTDA	20449344261	HABIDO	ACTIVO	ANCASH	HZ	HZ	AV. 27 DE NOVIEMBRE NRO. 725
SERVICENTRO HUARAZ S.R.L	20223000195	HABIDO	ACTIVO	ANCASH	HZ	HZ	CAL. AGUSTIN GAMARRA NRO. 332
DISTR. RODAMA E.I.R.L.	20449229593	HABIDO	ACTIVO	ANCASH	HZ	HZ	PL. PROGRESO NRO. 142 CONDO ALUVIONICO
CORPORACION IMPORTADORA Y EXPORTADORA RODMI S.A.C.	20534064919	HABIDO	ACTIVO	ANCASH	HZ	HZ	JR. HUALCAN NRO. 320
ESTACIONES DE SERVIDO ORTIZ S.A.C.	20542134929	HABIDO	ACTIVO	ANCASH	HZ	HZ	AV. RAYMONDI NRO. 540
GRIFO EL SOL S.R.L.(SOC.COM.RESPONS. LTDA	20530856202	HABIDO	ACTIVO	ANCASH	HZ	HZ	AV. CONFRAT.INTER.OESTE NRO. 2027 VILLON BAJO
GRIFO Y ESTACION DE SERV R.DH SRL	2053067040	HABIDO	ACTIVO	ANCASH	HZ	HZ	CENTRO POBLADO DE TOCILLA NRO. 1198
DISTRIBUIDORA FERRICENTRO MUNDIAL SRL	20530723721	HABIDO	ACTIVO	ANCASH	HZ	HZ	CAR. A LOS PINOS NRO. 5.N
HUASCARAN FERRETEROS S.A.C	20407950514	HABIDO	ACTIVO	ANCASH	HZ	HZ	PL. ZONA COMERCIAL 2 MEA, C-31 OTR.
GRUPO PALACIOS S.A.C.	20530912028	HABIDO	ACTIVO	ANCASH	HZ	HZ	AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIO NRO. 132
CEWVE E.I.R.L.	20530903541	HABIDO	ACTIVO	ANCASH	HZ	HZ	JR. JULIAN DE MORALES NRO. 769 BAR. SAN FRANCISCO
FARMARECUAY E.I.R.L	20530900529	HABIDO	ACTIVO	ANCASH	HZ	HZ	AV. LUZURIAGA NRO. 457
NEGOCIACIONES LUCILA SAC	20407846819	HABIDO	ACTIVO	ANCASH	HZ	HZ	JR. 27 DE NOVIEMBRE NRO. 596 URB. HUARUPAMPA
EL ALBAÑIL CONSTRUCTORES S.A.C	20530747311	HABIDO	ACTIVO	ANCASH	HZ	HZ	AV. ANTONIO RAYMONDI NRO. 638 URB.
CHAUCA DE VITADO E.I.R.L	20530742513	HABIDO	ACTIVO	ANCASH	HZ	HZ	JR. MARIA PARADO DE BELLOO NRO. 550
EMPRESA HOTELERA EL TUMI S.R.L	20115635388	HABIDO	ACTIVO	ANCASH	HZ	HZ	JR. SAN MARTIN NRO. 1221
INVERSIONES SANTA S.R.LTDA	20364725651	HABIDO	ACTIVO	ANCASH	HZ	HZ	AV. LUZURIAGA NRO. 928 (SEGUNDO PISO)

Información proporcionada por la SUNAT

3.4. Definición y operacionalización de las variables y los indicadores

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Independiente: Cultura Tributación	Valero y Ramírez (2009) conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria	Conciencia Tributaria del personal Educación Tributaria Orientación Tributaria	X1 educación cívico tributaria X2 Valores cívicos X3 Servicio al contribuyente sunat	Ordinal Tipo Likert: • Muy de acuerdo (5) • De acuerdo (4) • Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo (3) • Desacuerdo (2) • Muy en desacuerdo (1)
Dependiente: Obligaciones Tributarias	Aguilar (2013) un deber creando una relación entre el deudor que realiza la prestación en favor del acreedor; concluyendo que el deudor tributario debe ser formal contando con registro único del contribuyente, cumpliendo con la emisión de comprobantes de pago,	Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias	Y1 Programación de las Obligaciones Tributarias Y2 Infracciones y Sanciones Tributarias Y3 Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias	

3.5. Técnicas e instrumentos

3.5.1. Técnica

Encuestas:

Se utilizó un cuestionario para poder recabar información para el análisis y estudio del problema.

Fichaje:

Se usó, para facilitar la sistematización, la ordenación lógica de las ideas y el acopio de información, en síntesis, básicamente constituye la memoria escrita del investigador.

3.5.2. Técnicas de procesamiento de datos

En el desarrollo del trabajo de investigación se procesaron los datos obtenidos de las diferentes fuentes de información a través de las técnicas que se presentan a continuación.

- Ordenamiento y clasificación
- Registro manual
- Análisis documental
- Tabulación de Cuadros con porcentajes
- Comprensión de gráficos
- Conciliación de datos

3.5.3. Instrumentos:

El Cuestionario:

La aplicación de este instrumento permitió recabar información y obtener así las respuestas a las interrogantes planteadas. Para ello se elaboró una lista de

preguntas con indicadores o variables lógicas, focalizando la atención en el problema a estudiar en las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz.

Fichas:

Fue un Instrumento valioso para el estudio porque permitió registrar datos o información proveniente de diversas fuentes, recordar y manejar el contenido.

3.6. Plan de análisis

Para abordar el procesamiento de la información sobre la relación que existe entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018, y para la contratación de las Hipótesis se utilizó la prueba estadística no paramétrica Rho de Spearman, en el software estadístico SPSS v.26, en el cual se procesará la información que nos permitirá obtener las tablas de distribución de frecuencias y contingencias que nos servirá para determinar la correlación entre las variables.

3.7. Matriz de consistencia

CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS PRICOS COMERCIALES DE LA CIUDAD DE HUARAZ, EJERCICIO 2018

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
<p>General</p> <p>¿Cómo la cultura tributaria influye en las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018?</p> <p>Específicos</p> <p>¿Cómo la conciencia tributaria influye en la programación de las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018?</p> <p>¿Cómo la educación tributaria influye a evitar las infracciones y sanciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018?</p> <p>¿Cómo la orientación tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018</p>	<p>General</p> <p>Determinar la cultura tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018.</p> <p>Específicos</p> <p>Describir la conciencia tributaria y su influencia en la programación de las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018.</p> <p>Precisar la educación tributaria y su influencia a evitar las infracciones y sanciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018</p> <p>Explicar la orientación tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018</p>	<p>General</p> <p>La cultura tributaria influye favorablemente en las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018.</p> <p>Específicas</p> <p>La conciencia tributaria influye favorablemente en la programación de las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018.</p> <p>La educación tributaria influye favorablemente a evitar las infracciones y sanciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018.</p> <p>La orientación tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias las empresas PRICOS de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018.</p>	<p>El tipo de investigación:</p> <p>El tipo de investigación fue aplicada con enfoque cuantitativo.</p> <p>Nivel de investigación</p> <p>Descriptivo Correlacional Explicativo</p> <p>Diseño de la investigación:</p> <p>El presente estudio reunió las condiciones para ser considerada como una investigación no experimental transversal.</p> <p>Población</p> <p>Estuvo comprendida por los 18 administradores de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz.</p> <p>Muestra</p> <p>Se tomó como muestra a los 18 administradores de las empresas pricos comerciales de la ciudad de Huaraz.</p>

3.8. Principios éticos

Se proporcionó la protección a las personas durante el desarrollo de la investigación, se buscó la colaboración voluntaria de las personas aptas y disponibles a brindarnos la información necesaria, en tal sentido se le proporciono un grado de protección oportuno, respetando su identidad en confidencialidad y manteniendo en reserva la información proporcionada.

Beneficencia y no maleficencia, el trato que se le brindo al colaborador se realizó con ética y respetando sus puntos de vista para asegurar su bienestar y comodidad en el desarrollo de la investigación.

Justicia, el compromiso en el desarrollo de la investigación fue tener presente en toda situación el principio de igualdad, reconociendo oportunamente estados de vulnerabilidad e independencia en los colaboradores, brindando siempre un trato equitativo a los colaboradores.

Integridad científica, la investigación se realizó de forma correcta, evitando cualquier situación que pueda tomarse como un conflicto de intereses y pudiera frustrar la investigación. El compromiso del investigador fue tener un comportamiento integro en el desarrollo de la investigación.

Consentimiento informado, para el desarrollo de la investigación fue totalmente importante que la persona exprese su voluntad de participación y oportuna colaboración en el desarrollo de la investigación, ya que el expresar ese consentimiento la persona está en disposición de apoyar libremente.

IV. Resultados

4.1. Resultados

Tabla 1

Nivel descriptivo cultura tributaria en las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018.

Cultura tributaria		
	Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bajo	2 11,1
	Medio	13 72,2
	Alto	3 16,7
	Total	18 100,0

Fuente: Encuesta aplicada

De acuerdo a la tabla 1, se pudo observar que de los 18 encuestados de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018; encontramos a 2 que representaron el 11,1% que muestran una cultura tributaria baja, por otra parte, 13 encuestados que representaron el 72,2% muestran una cultura tributaria media o regular, finalmente 3 que representaron el 16,7% muestran una cultura tributaria alta.

Tabla 2

Nivel descriptivo de las obligaciones tributarias en las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018

Obligaciones Tributarias			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Baja	5	27,8
	Media	10	55,6
	Alta	3	16,7
	Total	18	100,0

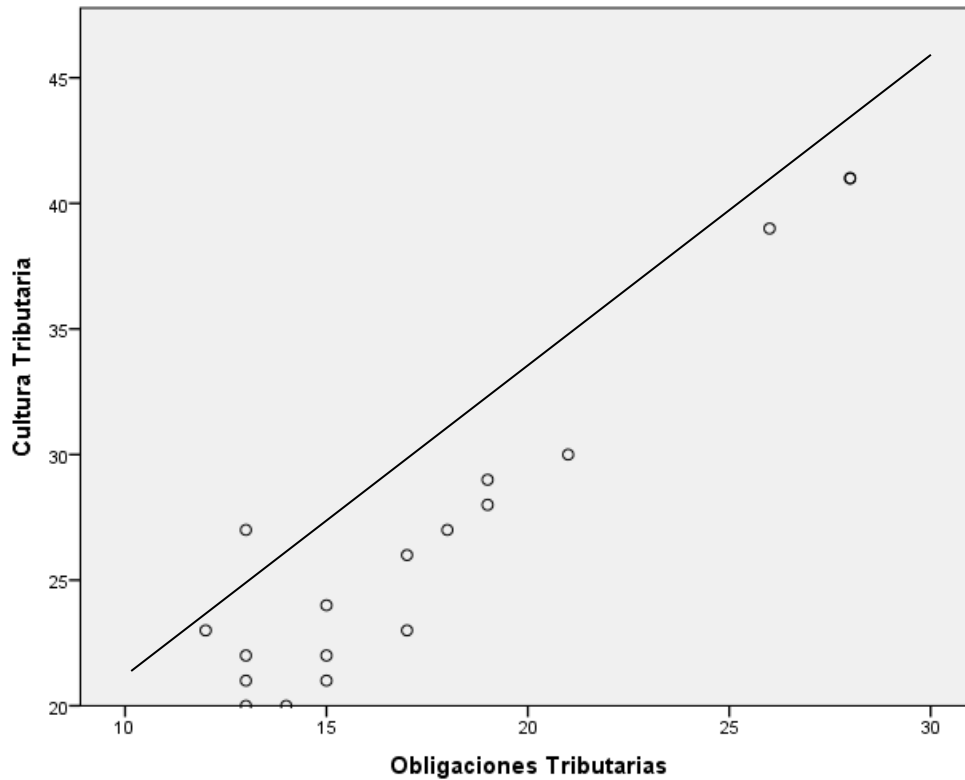
Fuente: encuesta aplicada

De acuerdo a la tabla 2, se pudo observar que de los 18 encuestados de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018; fueron 5 que representaron el 27,8% cumplen con sus obligaciones tributarias de manera baja, por otra parte, 10 encuestados que representaron el 55,6% cumplen con sus obligaciones tributarias de manera media o regular, finalmente 3 que representaron el 16,7% cumplen con sus obligaciones tributarias de manera alta.

Análisis inferencial

Análisis de relación entre dos variables cuantitativas

Antes de desarrollar el análisis estadístico es necesario verificar si existe relación entre las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias



De acuerdo al diagrama de dispersión se pudo verificar que sí existe relación entre la variable Cultura Tributaria y obligaciones tributarias.

Así mismo mediante la Covarianza (S_{xy}) verificamos qué tipo de relación se tuvo:

$$s_{xy} = \frac{\sum x_i \cdot y_i}{n} - \bar{x} \cdot \bar{y}$$

$S_{xy} > 0$	La relación es directa
$S_{xy} < 0$	La relación es inversa
$S_{xy} = 0$	No existe relación

Se obtuvo un valor de:

Covarianza (S_{xy})	0,1234
-------------------------	--------

Entonces se pudo concluir que se tuvo una relación directa.

Luego de corroborar la asociación como el tipo de relación, se pasó a realizar la prueba de normalidad de datos. En ese sentido se aplicó la prueba de Shapiro – Wilk, ya que se tuvo una muestra menor a 50.

Tabla 3

Prueba de ajuste de los puntajes obtenidos en las distintas dimensiones de cultura tributaria y obligaciones tributarias

Shapiro - Wilk			
	Estadístico	gl	Sig.
Conciencia tributaria	,225	18	,000
Educación tributaria	,342	18	,000
Orientación tributaria	,523	18	,000
Cultura Tributaria	,434	18	,000
Cumplimiento de las obligaciones tributarias	,371	18	,000
Infracciones y Sanciones tributarias	,408	18	,000
Programación Tributaria	,369	18	,000
Obligaciones Tributarias	,401	18	,002

Fuente: encuesta aplicada, prueba de ajustes de puntajes obtenidos

De acuerdo a la tabla 3 se observó que los valores obtenidos en la significancia son iguales a ,000 y $p < ,05$ estableciendo que los puntajes obtenidos de las variables corresponden a una distribución no normal, indicando que para la contrastación de hipótesis general y específicas se aplicó la prueba no paramétrica de rho de Spearman.

De acuerdo al objetivo General: Determinar la cultura tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018.

Tabla 4

Cultura Tributaria y obligaciones tributarias

			Correlaciones	
			Cultura	Obligaciones
			Tributaria	Tributarias
Rho de	Cultura	Coeficiente de		
Spearman	Tributaria	correlación	1,000	,647**
		Sig. (bilateral)	.	,004
		N	18	18
	Obligaciones	Coeficiente de		
	Tributarias	correlación	,647**	1,000
		Sig. (bilateral)	,004	.
		N	18	18

***.* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Extraído del SPSS v26

De acuerdo a la tabla 4, se pudo verificar que se obtuvo un valor de 0,647 estableciendo una correlación moderada, además se hizo uso de un coeficiente de confianza del 95%, con un margen de error del 5% (0.05); como la Significación asintótica (bilateral) es $0.004 < 0.05$, entonces se aceptó la hipótesis general, y se afirmó que:

La cultura tributaria influye favorablemente en las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018.

De acuerdo al objetivo específico 1: Describir la conciencia tributaria y su

influencia en la programación de las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018.

Tabla 5

Conciencia Tributaria y Programación de las obligaciones tributarias

			Correlaciones	
			Conciencia tributaria	Programación de las Obligaciones Tributarias
Rho de Spearman	Conciencia tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,647**
		Sig. (bilateral)	.	,004
		N	18	18
	Programación de las Obligaciones Tributarias	Coefficiente de correlación	,647**	1,000
		Sig. (bilateral)	,004	.
		N	18	18

***. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).*

Fuente: Extraído del SPSS v26

De acuerdo a la tabla 5, se pudo verificar que se obtuvo un valor de 0,647 estableciendo una correlación moderada, además se hizo uso de un coeficiente de confianza del 95%, con un margen de error del 5% (0.05); como la Significación asintótica (bilateral) es $0.004 < 0.05$, entonces se aceptó la hipótesis específica, y se afirma que:

La creación de una conciencia tributaria influye favorablemente en la programación de las obligaciones tributarias en las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018.

De acuerdo al objetivo específico 2: Precisar la educación tributaria y su influencia a evitar las infracciones y sanciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018.

Tabla 6

Educación Tributaria y sanciones tributarias

			Correlaciones	
			Educación tributaria	Evitar infracciones y sanciones tributarias
Rho de Spearman	Educación tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,721**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	18	18
	Evitar infracciones y sanciones tributarias	Coefficiente de correlación	,721**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	18	18

***. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).*

Fuente: Extraído del SPSS v26

De acuerdo a la tabla 6, se pudo verificar que se obtuvo un valor de 0,721 estableciendo una correlación alta, además se hizo uso de un coeficiente de confianza del 95%, con un margen de error del 5% (0.05); como la Significación asintótica (bilateral) es $0.001 < 0.05$, entonces se aceptó la hipótesis específica y se afirmó que:

La educación tributaria influye favorablemente a evitar las infracciones y sanciones tributarias debido al cambio generados por una mayor educación y la revaloración ética de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018.

De acuerdo al objetivo específico 3: Explicar la orientación tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018.

Tabla 7

Orientación Tributaria y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

Correlaciones				
			Orientación tributaria	Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias
Rho de Spearman	Orientación tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,761**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	18	18
	Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias	Coeficiente de correlación	,761**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	18	18

***. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).*

Fuente: Extraído del SPSS v26

De acuerdo a la tabla 7, se pudo verificar que se obtuvo un valor de 0,761 estableciendo una correlación alta, además se hizo uso de un coeficiente de confianza del 95%, con un margen de error del 5% (0.05); como la Significación

asintótica (bilateral) es $0.000 < 0.05$, entonces se aceptó la hipótesis específica, y se afirmó que:

La orientación tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018. evitando la informalidad mediante el fomento de la cultura y la legalidad.

4.2 Análisis de Resultados

En relación al objetivo general: Determinar la cultura tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018, y en concordancia con los resultados obtenidos en la tabla 4 se puede afirmar que la cultura tributaria influye favorablemente en las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018, este resultado se obtuvo mediante el Rho de Spearman con un valor de 0,647 estableciendo una correlación moderada, cabe resaltar que se hizo uso de un coeficiente de confianza del 95%, con un margen de error del 5% (0.05); y con la significación asintótica (bilateral) de $0.004 < 0.05$, es decir tanto la conciencia tributaria, la educación tributaria y la orientación tributaria influyen de manera significativa en las obligaciones tributarias, estos resultados coinciden en parte con lo afirmado por Alejos, Vile y Villanueva (2010), quien en su tesis “Cultura Tributaria y su incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado Central De Huaraz - Virgen De Fátima”, concluye que la cultura tributaria de los comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima” incide favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, sin embargo, la valoración a los tributos por parte de los

comerciantes no incide en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de igual manera es pertinente considerar la investigación de Mogollón (2014), titulada “Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región – Chiclayo, Perú”, quien describe la situación actual sobre materia tributaria de los comerciantes, determinándose a través de encuestas que los comerciantes tienen un nivel muy bajo de cultura tributaria ya que no perciben el resultado del pago de sus impuestos, motivo por el cual los comerciantes no pagan sus tributos generándose negatividad respecto al buen desempeño de la administración tributaria. Todo ello en concordancia con lo expresado por Gómes y Macedo (2008), quien menciona que el conjunto de conocimientos, valores y actitudes referidas a los tributos forman la Cultura Tributaria que tienen los ciudadanos acerca de las funciones de la administración tributaria.

Por otro lado, Aguilar (2013), nos indica que la obligación tributaria es un deber y forma una relación entre el deudor que realiza la prestación en favor del acreedor, haciendo, dando u omitiendo. De La Garza (2003) en el mismo contexto indica que La obligación tributaria se materializa en el vínculo jurídico entre un acreedor que tiene derecho a exigir el impuesto y un deudor en quien recae la obligación del pago es de decir tiene obligación de dar, de hacer, de no hacer o de tolerar.

De lo expuesto podemos resaltar que la cultura tributaria guarda relación con las obligaciones tributarias en las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018, sustentada con los resultados obtenidos y los antecedentes analizados.

Desde el punto de vista de la investigadora, se concuerda que existe una estrecha relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias, pues a medida que se cuenta con una cultura tributaria su existencia se refleja positivamente conllevando a que se cumpla de manera correcta con las obligaciones tributarias, cabe resaltar que sobre este punto influye el grado de satisfacción que tengas los contribuyentes con el estado, pues un pueblo insatisfecho no corresponderá sus obligaciones tributarias como debe de ser.

En relación al objetivo específico 1: Describir la conciencia tributaria y su influencia en la programación de las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018, y en concordancia con los resultados obtenidos en la tabla 5, se puede afirmar que la cultura tributaria influye favorablemente en las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018, este resultado se obtuvo mediante el Rho de Spearman con un valor de 0,647 estableciendo una correlación moderada, cabe resaltar que se hizo uso de un coeficiente de confianza del 95%, con un margen de error del 5% (0.05); y con la significación asintótica (bilateral) de $0.004 < 0.05$, es decir tanto la conciencia tributaria influye favorablemente en la programación de las obligaciones tributarias, estos resultados coinciden en parte con lo afirmado por Alejos y Carranza (2010), quien en su tesis titulada “Cultura Tributaria y su incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado Central De Huaraz - Virgen De Fátima”, concluye que la cultura tributaria de los comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima” incide favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, sin embargo, la valoración a los tributos por parte de los comerciantes no incide en

el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de igual manera es pertinente considerar la investigación de Mogollón (2014), titulada “Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región – Chiclayo, Perú”, quien concluye que los comerciantes que se encuentran en la ciudad de Chiclayo, poseen un nivel bajo de cultura tributaria, evaluándose a través de encuestas donde se muestra que una idea negativa de la Administración Tributaria, considerando ineficientes y poco honrados a los funcionarios. Todo ello en concordancia con lo expresado por Gómes y Macedo (2008), quien menciona que la Cultura Tributaria, se encuentra conformada por el conjunto de valores, actitudes y conocimientos, que tienen los contribuyentes y ciudadanos acerca de las funciones del sistema tributario.

Por otro lado, Aguilar (2013), nos afirma que la obligación tributaria o deber, crea una relación entre 2 personas, siendo una el deudor que realiza la prestación en favor del acreedor, sea dando, haciendo u omitiendo. De La Garza (2003) en el mismo contexto indica que La obligación tributaria se materializa en el vínculo jurídico entre un acreedor que tiene derecho a exigir el impuesto y un deudor en quien recae la obligación del pago es de decir tiene obligación de dar, de hacer, de no hacer o de tolerar.

De lo expuesto podemos inferir que la cultura tributaria guarda relación con las obligaciones tributarias en las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018, sustentada con los resultados obtenidos y los antecedentes analizados.

Desde el punto de vista de la investigadora, se concuerda que existe una estrecha relación entre la conciencia tributaria y la programación de las obligaciones tributarias, pues a medida que se cuenta con una cultura tributaria positiva se cumplirá de manera apropiada con las obligaciones tributarias, cabe resaltar que sobre este punto influye el grado de satisfacción que tengas los contribuyentes con el estado, pues un pueblo insatisfecho no corresponderá sus obligaciones tributarias como debe de ser.

En relación al objetivo específico 2: Precisar la educación tributaria y su influencia a evitar las infracciones y sanciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018, y en relación a lo obtenido en la Tabla 6, se obtuvo que de los 18 encuestados de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018; y en concordancia con los resultados obtenidos en la tabla 9, se puede afirmar que la educación tributaria influye favorablemente a evitar las infracciones y sanciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018, este resultado se obtuvo mediante el Rho de Spearman con un valor de 0,721 estableciendo una correlación alta, cabe resaltar que se hizo uso de un coeficiente de confianza del 95%, con un margen de error del 5% (0.05); y con la significación asintótica (bilateral) de $0.001 < 0.05$, es decir tanto la educación tributaria influye favorablemente a evitar las infracciones y sanciones tributarias, estos resultados coinciden en parte con lo afirmado por Gaona y Tumbaco (2009), quien en su tesis titulada “La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador”, menciona que la cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema

tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el estado se los debe devolver prestando servicios públicos entre educación, salud, colegios, etc., de igual manera es pertinente considerar a la SUNAT que menciona que una de las actividades implantadas durante el año 2013 fue el de capacitar a 4,946 docentes de Educación Básica Regular (inicial, primaria y secundaria) de todas las regiones del país. Esta capacitación no tuvo costo para los docentes. Teniendo como objetivo fortalecer el rol de los docentes como promotores de la cultura tributaria en las aulas escolares donde se forman los futuros ciudadanos contribuyentes de nuestro país.

Por otro lado, Gómez (2016), nos menciona que el sistema educativo tiene como función formar e informar a los contribuyentes y a los jóvenes, es una tarea doble, decisiva para la comunidad donde la vertiente formativa es tan importante como la informativa porque se refiere a la socialización, proceso mediante el cual los individuos aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven.

De lo expuesto podemos inferir que la educación tributaria influye positivamente a evitar las infracciones y sanciones tributarias debido al cambio cultural y la revaloración ética.

Desde el punto de vista de la investigadora, se concuerda que existe una estrecha relación entre la educación tributaria y las infracciones y sanciones tributarias, pues es sumamente importante inculcar a un individuo desde pequeño a

una educación tributaria adecuada, así, cuando este tenga alguna micro, mediana o grande empresa, sabrá perfectamente cuales sus deberes como contribuyente.

En relación al objetivo específico 3: Explicar la orientación tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018, y en relación a lo obtenido en la Tabla 7, se obtuvo que de los 18 encuestados de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018; este resultado se obtuvo mediante el Rho de Spearman con un valor de 0,761 estableciendo una correlación alta, cabe resaltar que se hizo uso de un coeficiente de confianza del 95%, con un margen de error del 5% (0.05); y con la significación asintótica (bilateral) de $0.000 < 0.05$, es decir la orientación tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estos resultados coinciden en parte con lo afirmado por Bonilla (2014), quien en su tesis titulada “La Cultura Tributaria como herramienta de política fiscal, con énfasis en la experiencia de Bogotá”, menciona la necesidad de recaudar impuestos para satisfacer las necesidades de la colectividad ha estado presente en el desarrollo de todas las formas de Estado. Así como desde el punto de vista de la justicia, no es suficiente recaudar sin una política redistributiva clara, desde la perspectiva de la legitimidad, es necesario recaudar con una aceptación voluntaria de los impuestos por parte de los ciudadanos, de igual manera es pertinente considerar García (2014) que menciona que en el Perú se ha implementado ya hace varios algunos años atrás se ha iniciado el proceso de transparencia de la información pública. Sin embargo, para que sea realmente eficaz en la lucha contra la corrupción debe ser más dinámica e incluir además el

explicitación de las razones por las que las autoridades toman las decisiones más relevantes.

De lo expuesto podemos inferir que la orientación tributaria tiene relación directa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias evitando la informalidad mediante el fomento de la cultura y la legalidad.

Desde el punto de vista de la investigadora, se concuerda que existe una estrecha relación entre la orientación tributaria y las obligaciones tributarias, pues si un individuo cuenta con una orientación tributaria adecuada, este sabrá con exactitud a donde son destinados los tributos que este aporta, pues de los impuestos que estos pagan son beneficiados mucha gente que no tienen acceso a clínicas, hospitales, centros educativos, etc., que resultan demasiados elevados en precio.

V. Conclusiones

- En cuanto al objetivo general, se ha determinado como la cultura tributaria influye favorablemente en las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018, mediante un Rho de Spearman de valor 0,647 estableciendo una correlación moderada, como la Significación asintótica (bilateral) fue de $0,004 < 0.05$, quedando así validado con un nivel de confianza del 95% y un margen de error menor que el 5%.
- Sobre la cultura tributaria en las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018, se pudo identificar que la mayoría de encuestados muestran una cultura tributaria media.
- En lo que respecta las obligaciones tributarias en las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018, se pudo identificar que según los encuestado la gran mayoría cumplen con sus obligaciones tributarias de manera media o regular.
- De acuerdo al primer objetivo queda determinado que la creación de una conciencia tributaria permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018, mediante un Rho de Spearman de valor 0,647 estableciendo una correlación moderada, como la Significación asintótica (bilateral) fue de $0,001 < 0.05$, quedando así validado con un nivel de confianza del 95% y un margen de error menor que el 5%.
- Respecto al segundo objetivo queda determinado que la educación tributaria influye favorablemente a evitar las infracciones y sanciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018; debido al cambio cultural y la revaloración ética, mediante un Rho de Spearman de valor 0,721

estableciendo una correlación alta, como la Significación asintótica (bilateral) fue de $0,001 < 0,05$, quedando así validado con un nivel de confianza del 95% y un margen de error menor que el 5%.

- Conforme al tercer objetivo queda determinado que la orientación tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018, mediante un Rho de Spearman de valor 0,761 estableciendo una correlación alta, como la Significación asintótica (bilateral) fue de $0,001 < 0,05$, quedando así validado con un nivel de confianza del 95% y un margen de error menor que el 5%.

VI. Recomendaciones

De acuerdo a las conclusiones presentadas, se plantean las siguientes recomendaciones:

- Conforme al objetivo principal queda determinado que la cultura tributaria influye favorablemente para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y se recomienda a la administración tributaria realizar la difusión sobre información tributaria a toda la ciudadanía y en especial a los representantes las empresas PRICOS comerciales, para que estos se informen y tengan la motivación de cumplir con sus obligaciones tributarias de forma voluntaria, lo que será de beneficio para el país en la recaudación de todos los tributos.
- Conforme al primer objetivo determinar la conciencia tributaria y cómo influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se recomienda a la administración tributaria que concientice a las personas desde temprana edad cuando son pequeños a inculcarles a que realicen el aporte de sus tributos,

explicándoles los beneficios que aportan en el crecimiento del país, y para que se dé un constante crecimiento de toda la nación.

- Conforme al segundo objetivo queda demostrado que la educación tributaria influye favorablemente a evitar las infracciones y sanciones tributarias para lo cual se recomienda a los propietarios de las empresas PRICOS tomen la iniciativa de instruirse en temas de tributación, para que puedan incrementar sus conocimientos y su cultura tributaria, solicitando información a la SUNAT, para que estos orienten y motiven una actitud positiva para cumplir con responsabilidades tributarias.

- De acuerdo con el tercer objetivo explicar la orientación tributaria y cómo influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se recomienda que para incrementar la orientación tributaria y con ello el cumplimiento de las obligaciones tributarias es necesario que los contribuyentes se sientan identificados con el país y que tengan confianza en la orientación que brinda de la administración tributaria; además que siendo responsables del control del cumplimiento del pago de los tributos deberían de ser más transparentes impulsando la difusión y demostración de los diferentes proyectos que el estado desarrolla por el bien del país para que el país se sienta retribuido por el Estado con servicios públicos de buena calidad, lo que mejorará la calidad de vida de los ciudadanos.

Referencias Bibliográficas

- Alejos, V y Carranza, E (2010). *Cultura Tributaria y su incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado Central De Huaraz*. Huaraz, Perú
- Alva, M. (1995). *La Conciencia Tributaria*. Revista: *Análisis Tributario*, Volumen VIII (Nº 90), pp. 37 - 38. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-deconciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Aguilar, H (2013). *Nuevo Código Tributario*. Lima, Perú: Entrelíneas S.R.L
- Bonilla, E. (2014). *La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá*. Revista *Ciudades, estados y política*. Volumen (1), pp.21- 35. Recuperado de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/42587/1/44456-210040-1-SM.pdf>
- Bravo, F (2012). *Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú*. (CIAT, Ed.) Revista de Administración Tributaria CIAT (31), p. 1.
- Bravo, F (2012). *Cultura Tributaria libro de consulta*. Lima, Perú: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.
- Burga, M. (2015), *Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en las Empresa Comerciales de Emporio Gamarra,2014*, Lima, Perú. Universidad San Martín de Porres, Perú. Recuperado de <http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1577/1/burga>
- a

- Chacón, S. (2017). *Promoción de Cultura Tributaria a través de la educación en el Perú*. Lima, Perú. Recuperado de:
http://www.academia.edu/31884167/PROMOCI%C3%93N_DE_CULTURA_TRIBUTARIA_A_TRAV%C3%89S_DE_LA_EDUCACI%C3%93N_EN_EL_PER%C3%9A
- Chepa, C. y Arístides A. (2005) *Perfil psicológico del Evasor de Impuestos en Lima Metropolitana* Revista Cultura Vol. 19, No. 19. Lima, Perú.
Recuperado de: http://www.revistacultura.com.pe/imagenes/pdf/19_11.pdf
- De la Garza, M. (2003) *Obligación Tributaria*. Lima, Perú
- Espinoza, V. (2016). *Procedimiento de Fiscalización Tributaria*. Grupo Verona. Lima, Perú. Recuperado de: <http://www.grupoverona.pe/blog/que-es-el-procedimiento-de-fiscalizacion-tributaria/>
- Gaona, W. y Tumbaco P. (2009). *La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador*. Escuela Superior politécnica del litoral. Guayaquil, Ecuador.
- Gómez, L. y Macedo J. (2008). *La difusión de la cultura tributaria y su Influencia en el sistema educativo peruano*. Revista Investigación Educativa. 12, 21
- Gómez, E. (2016). *Formación académico profesional de los estudiantes de la E.A.P de Marketing y dirección de empresas*. Universidad Cesar Vallejo. Lima, Perú.
- Hernández (2011). *Análisis de la Cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa Vadami, C.A*. Universidad de Oriente Núcleo de Sucre. Curapano, Venezuela.
Recuperado de:

[http://ri.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/2151/1/TesisHernandezJ_Ti
neoNyYa%C3%B1ezS.pdf](http://ri.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/2151/1/TesisHernandezJ_Ti
neoNyYa%C3%B1ezS.pdf)

Mogollón, V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el período 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la Región*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú

Quispe, D (2012). *La Política Tributaria y su influencia en la Cultura Tributaria de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, 2011*, Tacna. Perú.

Rengifo, Y. (2014). *Infracciones y Sanciones Tributarias*. Lima, Perú.

Real Academia de la Lengua Española (RAE) *definición de cultura*

Spicer, M. y Lundstedt, S. (1976). *Modelo que considera que la relación entre el contribuyente y el gobierno*. EEUU: Editorial Public Finances.

Texto Único Ordenado del Código tributario (2015), *en su artículo 1º obligación tributaria*.

Tipke, K. (2002). *Moral tributaria del Estado y de los contribuyentes*. Madrid. Editorial Marcial Pons.

Valero, M. y Ramírez, T. (2009). *Ética y Cultura en el Contribuyente*. Daena: International Journal of Good Conscience. 5(1) 58-73. ISSN 1870-557X

Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero*. Tomo único 7 edición, ampliada y actualizada Ediciones Depalma. Buenos Aires, Argentina.



6.1. Anexos

Instrumento de recolección de datos

CUESTIONARIO

Mediante la presente encuesta dirigimos a los trabajadores de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, para que con su apoyo podamos recopilar la información necesaria respecto a su cultura tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias.

INSTRUCCIONES:

A continuación, se presenta una serie de preguntas, por favor contéstalas con honestidad, encerrando en un círculo.

Tomando en cuenta los siguientes valores:

1	Definitivamente no
2	Probablemente no
3	Indeciso
4	Probablemente si
5	Definitivamente si

1	Nunca
2	Muy pocas veces
3	Algunas veces
4	Casi siempre
5	Siempre

1	Muy en desacuerdo
2	En desacuerdo
3	Ni acuerdo ni en desacuerdo
4	De acuerdo
5	Muy de acuerdo

1. ¿En su formación a usted le enseñaron sobre el pago de impuestos?
 - 1) Definitivamente no
 - 2) Probablemente no
 - 3) Indeciso
 - 4) Probablemente si
 - 5) Definitivamente si
2. ¿En su etapa escolar le explicaron sobre los impuestos?
 - 1) Definitivamente no
 - 2) Probablemente no
 - 3) Indeciso
 - 4) Probablemente si
 - 5) Definitivamente si
3. ¿Cree usted que su empresa es rentable?
 - 1) Definitivamente no
 - 2) Probablemente no
 - 3) Indeciso
 - 4) Probablemente si
 - 5) Definitivamente si
4. ¿Cree usted que al pagar impuestos reduce sus ingresos?
 - 1) Definitivamente no
 - 2) Probablemente no
 - 3) Indeciso
 - 4) Probablemente si
 - 5) Definitivamente si
5. ¿Usted ha acudido alguna vez al servicio orientación al cliente que ofrece SUNAT?
 - 1) Definitivamente no
 - 2) Probablemente no
 - 3) Indeciso
 - 4) Probablemente si
 - 5) Definitivamente si
6. ¿Cuántas veces SUNAT ha visitado su empresa?
 - 1) Siempre
 - 2) Casi Siempre
 - 3) Algunas veces
 - 4) Muy pocas veces
 - 5) Nunca
7. ¿Cuántas veces SUNAT ha visitado su empresa?
 - 1) Siempre
 - 2) Casi Siempre
 - 3) Algunas veces
 - 4) Muy pocas veces

- 5) Nunca
8. ¿Le explicaron en su hogar sobre el pago de impuestos?
- 1) Definitivamente no
 - 2) Probablemente no
 - 3) Indeciso
 - 4) Probablemente si
 - 5) Definitivamente si
9. ¿Cree usted que los impuestos son excesivos?
- 1) Siempre
 - 2) Casi Siempre
 - 3) Algunas veces
 - 4) Muy pocas veces
 - 5) Nunca
10. ¿Las sanciones aplicadas por SUNAT son excesivas?
- 1) Definitivamente no
 - 2) Probablemente no
 - 3) Indeciso
 - 4) Probablemente si
 - 5) Definitivamente si
11. ¿Piensa usted que el porcentaje (¿%) de los impuestos debe ser acorde a los ingresos de cada negocio?
- 1) Muy en desacuerdo
 - 2) En desacuerdo
 - 3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - 4) De acuerdo
 - 5) Muy de acuerdo
12. ¿Sabe usted que toda actividad comercial tiene que pagar impuesto?
- 1) Definitivamente no
 - 2) Probablemente no
 - 3) Indeciso
 - 4) Probablemente si
 - 5) Definitivamente si
13. ¿Cree usted que la falta de valores culturales impide cumplirlas obligaciones tributarias?
- 1) Definitivamente no
 - 2) Probablemente no
 - 3) Indeciso
 - 4) Probablemente si
 - 5) Definitivamente si
14. ¿Conoce usted que impuestos debería pagar su negocio?
- 1) Definitivamente no
 - 2) Probablemente no

- 3) Indeciso
 - 4) Probablemente si
 - 5) Definitivamente si
15. ¿Conoce usted a que régimen debe acogerse su negocio?
- 1) Definitivamente no
 - 2) Probablemente no
 - 3) Indeciso
 - 4) Probablemente si
 - 5) Definitivamente si

Anexos

Matriz de puntuaciones y niveles de la cultura tributaria en las empresas

PRICOS de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018

CULTURA TRIBUTARIA																						
DIM	Conciencia tributaria						Educación tributaria						Orientación tributaria						TOTAL			
Item	1	2	3				4	5	6				7	8	9							
1	2	3	4	9	2	M	3	4	3	10	2	M	3	3	2	8	2	M	27	2	M	
2	4	4	4	12	3	A	4	5	5	14	3	A	5	4	4	13	3	A	39	3	A	
3	3	4	3	10	2	M	2	3	4	9	2	M	2	3	2	7	2	M	26	2	M	
4	3	4	3	10	2	M	3	4	3	10	2	M	3	4	3	10	2	M	30	2	M	
5	3	4	3	10	2	M	2	4	3	9	2	M	3	3	4	10	2	M	29	2	M	
6	3	3	3	9	2	M	3	3	3	9	2	M	3	3	3	9	2	M	27	2	M	
7	2	2	2	6	1	B	2	3	2	7	2	M	3	2	3	8	2	M	21	2	M	
8	4	5	5	14	3	A	5	4	4	13	3	A	5	5	4	14	3	A	41	3	A	
9	2	3	2	7	2	M	3	2	3	8	2	M	2	3	3	8	2	M	23	2	M	
10	3	4	3	10	2	M	3	4	4	11	2	M	2	3	2	7	2	M	28	2	M	
11	3	3	2	8	2	M	3	3	2	8	2	M	2	3	2	7	2	M	23	2	M	
12	2	2	2	6	1	B	2	3	2	7	2	M	2	3	2	7	2	M	20	1	B	
13	2	2	3	7	2	M	2	2	3	7	2	M	3	2	3	8	2	M	22	2	M	
14	2	3	2	7	2	M	2	3	2	7	2	M	2	2	2	6	1	B	20	1	B	
15	2	3	3	8	2	M	3	2	3	8	2	M	3	2	3	8	2	M	24	2	M	
16	2	3	2	7	2	M	2	3	2	7	2	M	3	2	3	8	2	M	22	2	M	
17	4	5	5	14	3	A	5	4	4	13	3	A	5	5	4	14	3	A	41	3	A	
18	2	3	2	7	2	M	2	3	2	7	2	M	2	3	2	7	2	M	21	2	M	

Fuente Resultados de la aplicación de la escala valoraria: Cultura Tributaria en las

empresas PRICOS comerciales de Huaraz, ejercicio 2018

Leyenda:

B	Bajo
M	Medio
A	Alto

Para el análisis de la variable de estudio, se asumió los siguientes niveles e intervalos de puntuaciones.

Niveles	Conciencia tributaria	Educación tributaria	Orientación tributaria	Cultura tributaria
Bajo	[3-6]	[3-6]	[3-6]	[9-20]
Medio	[7-11]	[7-11]	[7-11]	[21-33]
Alto	[12-15]	[12-15]	[12-15]	[34-45]

Fuente: Encuesta aplicada, dimensiones de la variable cultura tributaria

Matriz de puntuaciones y niveles de las obligaciones tributarias en las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS																		
DIM	Programación de las Obligaciones Tributarias					Infracciones y Sanciones tributarias					Cumplimiento de las obligaciones tributarias					TOTAL		
Item	1	2	3	4	5	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
1	2	2	4	1	B	2	2	4	1	B	3	2	5	2	M	13	1	B
2	4	4	8	3	A	4	5	9	3	A	5	4	9	3	A	26	3	A
3	3	4	7	2	M	2	3	5	2	M	2	3	5	2	M	17	2	M
4	3	4	7	2	M	3	4	7	2	M	3	4	7	2	M	21	2	M
5	3	4	7	2	M	2	4	6	2	M	3	3	6	2	M	19	2	M
6	3	3	6	2	M	3	3	6	2	M	3	3	6	2	M	18	2	M
7	2	2	4	1	B	2	3	5	2	M	2	2	4	1	B	13	1	B
8	4	5	9	3	A	5	4	9	3	A	5	5	10	3	A	28	3	A
9	2	3	5	2	M	1	2	3	1	B	2	2	4	1	B	12	1	B
10	3	4	7	2	M	3	4	7	2	M	2	3	5	2	M	19	2	M
11	3	3	6	2	M	3	3	6	2	M	2	3	5	2	M	17	2	M
12	2	2	4	1	B	2	3	5	2	M	2	3	5	2	M	14	2	M
13	2	2	4	1	B	2	2	4	1	B	3	2	5	2	M	13	1	B
14	2	3	5	2	M	2	2	4	1	B	2	2	4	1	B	13	1	B
15	2	3	5	2	M	3	2	5	2	M	3	2	5	2	M	15	2	M
16	2	3	5	2	M	2	3	5	2	M	3	2	5	2	M	15	2	M
17	4	5	9	3	A	5	4	9	3	A	5	5	10	3	A	28	3	A
18	2	3	5	2	M	2	3	5	2	M	2	3	5	2	M	15	2	M

Fuente: encuesta aplicada

Fuente: Resultados de la aplicación de la escala valorativa: “Obligaciones Tributarias” en las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018

Leyenda:

B	Bajo
M	Medio
A	Alto

Para el análisis de la variable de estudio, se asumió los siguientes niveles e intervalos de puntuaciones.

Niveles	Programación de las Obligaciones Tributarias	Infracciones y Sanciones tributarias	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Obligaciones tributarias
Bajo	[2- 4]	[2- 4]	[2- 4]	[6-13]
Medio	[5- 7]	[5- 7]	[5- 7]	[14-22]
Alto	[8- 10]	[8- 10]	[8- 10]	[23-30]

Fuente: Encuesta aplicada, dimensiones de la variable obligaciones tributarias

7% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.




Filtered from the Report

- ▶ Bibliography
- ▶ Quoted Text
- ▶ Cited Text
- ▶ Small Matches (less than 150 words)

Exclusions


- ▶ 6 Excluded Matches

Top Sources

- 4%  Internet sources
- 0%  Publications
- 7%  Submitted works (Student Papers)

Integrity Flags

1 Integrity Flag for Review

-  **Hidden Text**
42 suspect characters on 2 pages
Text is altered to blend into the white background of the document.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A Flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.